



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

DCD- 1016 -2017-100

Ibagué, 22 DIC 2017

Doctora  
**LUZ ESTELA GARCIA SÁNCHEZ**  
Hospital San Vicente de Paúl  
FRESNO - Tolima

RECEPCIONADO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS  
SALIDA No. 6089  
Fecha: 28/12/2017  
Hora: 02:43 p.m.  
*Z. Paginas  
Sams*

Respetada doctora Luz Estela:

**Asunto:** Presentación Informe Definitivo y Controversia de la Auditoría Especial relacionada con los Radicados 0965 de junio 20 de 2017, 01084 de agosto 2 de 2017 y denuncia según oficio de julio 26 de 2017, adelantada al Hospital San Vicente de Paúl de Fresno-Tolima.

Teniendo en cuenta que esta Contraloría dió a conocer el Informe Preliminar de la Auditoría relacionada con los Radicados 0965 de junio 20 de 2017, 01084 agosto 2 de 2017 y Denuncia según oficio de julio 26 de 2017, para que fueran analizadas las observaciones y aceptaran u objetaran lo allí planteado. Es necesario precisar que se presentaron objeciones al Informe Preliminar por parte de su Administración y ExGerente y aquellas que no desvirtuaron los planteamientos de este Ente de Control, se confirmaron y hacen parte del Informe Definitivo presentado por la Contraloría Departamental y que se le da a conocer en un ejemplar el cual se anexa.

Así mismo, tiene la responsabilidad de comunicar el Informe Definitivo y la Respuesta a la Controversia al Informe Preliminar a los presuntos responsables que se encuentran implicados en los hallazgos de auditoría y que a la fecha están vinculados laboralmente en el Hospital, por lo que una vez comunicado a Usted el mencionado informe, se dará por notificado a los demás implicados.

De conformidad con la Resolución No.351 del 22 de octubre de 2009, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, el Hospital debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co); así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

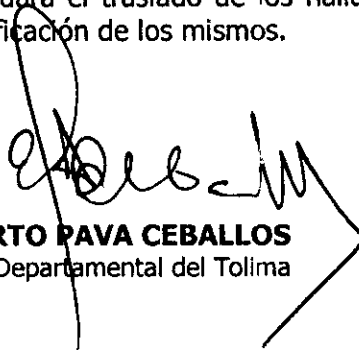


**CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

El Plan debe enviarse a la Ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en la carrera 11 con calles 2 y 3, en un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

Es importante enterarlos que se efectuará el traslado de los hallazgos de auditoría a las instancias competentes conforme clasificación de los mismos.

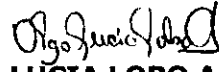
Cordial saludo,



**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
Contralor Departamental del Tolima



Revisó: **ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Directora Técnica Control Fiscal y Medio Ambiente



Proyectó: **SANTOS CORTES OSPINA y OLGA LUCÍA LOBO ARTEAGA**  
Equipo Auditor

Anexo: Informe Definitivo en setenta (70 páginas) y cuatro (04) anexos  
Respuesta Controversia Informe Preliminar en noventa y cuatro (94) páginas



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

DCD- 1022 -2017-100

Ibagué,

22 DIC 2017

Doctora

**KERLLY CECILIA CORTES BELTRAN**

Calle 2 N°20-25 Barrio Centro Apartamento 302

Conjunto Residencial Hervilla Classic

HONDA - Tolima

RECEIVED  
2017 DEC 22 11:14 AM  
SALIDA NO 6690  
CALLE 2 N° 20-25  
BARRIO CENTRO  
TOLIMA - HONDA  
ICB+IRolico

**Asunto:** Presentación Informe Definitivo y Controversia de la Auditoría Especial relacionada con los Radicados 0965 de junio 20 de 2017, 01084 de agosto 2 de 2017 y denuncia según oficio de julio 26 de 2017, adelantada al Hospital San Vicente de Paúl de Fresno-Tolima.

Respetada doctora Kerlly Cecilia:

Teniendo en cuenta que esta Contraloría dió a conocer el Informe Preliminar de la Auditoría Especial relacionada con los Radicados 0965 de junio 20 de 2017, 01084 agosto 2 de 2017 y Denuncia según oficio de julio 26 de 2017, para que fueran analizadas las observaciones y aceptaran u objetaran lo allí planteado. Es necesario precisar que se presentaron objeciones al Informe Preliminar y aquellas que no desvirtuaron los planteamientos de este Ente de Control, se confirmaron y hacen parte del Informe Definitivo presentado por la Contraloría Departamental y que se le da a conocer en un CD el cual se anexa.

Así mismo, tiene la responsabilidad de comunicar el Informe Definitivo y la Respuesta a la Controversia al Informe Preliminar a los presuntos responsables que se encuentran implicados en los hallazgos de auditoría; por lo que una vez comunicado a Usted el mencionado informe, se dará por notificado a los demás implicados.

Cordial saludo,

**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
Contralor Departamental del Tolima

Revisó: **ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Directora Técnica Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyectó: **SANTOS CORTES OSPINA y OLGA LUCIA LOBO ARTEAGA**  
Equipo Auditor

Anexo Un (01) CD que contiene: Informe Definitivo en setenta (70 páginas) y cuatro (04) anexos  
Respuesta Controversia Informe Preliminar en noventa y cuatro (94) páginas



**CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

DCD- 1021 -2017-100

Ibagué,

Doctor  
**HÉCTOR GALLEGO COSSIO**  
Calle 2 N°7-14 Barrio Centro  
FRESNO- Tolima

22 DIC 2017

SECRETARÍA DE SALUD  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

SALIDA No. 0691

Fecha: 28/12/2017

Hora: 02:52:10

ICD Helió  
Serrano

**Asunto:** Presentación Informe Definitivo y Controversia de la Auditoría Especial relacionada con los Radicados 0965 de junio 20 de 2017, 01084 de agosto 2 de 2017 y denuncia según oficio de julio 26 de 2017, adelantada al Hospital San Vicente de Paúl de Fresno-Tolima.

Respetado doctor Gallego:

Teniendo en cuenta que esta Contraloría dió a conocer el Informe Preliminar de la Auditoría Especial relacionada con los Radicados 0965 de junio 20 de 2017, 01084 agosto 2 de 2017 y Denuncia según oficio de julio 26 de 2017, para que fueran analizadas las observaciones y aceptaran u objetaran lo allí planteado. Es necesario precisar que la Gerente y ExGerente presentaron objeciones al informe preliminar y aquellas que no desvirtuaron los planteamientos de este Ente de Control, se confirmaron y hacen parte del Informe Definitivo presentado por la Contraloría Departamental y que se le da a conocer en un CD el cual se anexa.

Así mismo, tiene la responsabilidad de comunicar el Informe Definitivo y la Respuesta a la Controversia al Informe Preliminar a los presuntos responsables que se encuentran implicados en los hallazgos de auditoría; por lo que una vez comunicado a Usted el mencionado informe, se dará por notificado a los demás implicados.


Cordial saludo,

  
**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
Contralor Departamental del Tolima

Revisó:   
**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Directora Técnica Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyectó:   
**SANTOS CORTÉS OSPINA y OLGA LUCIA LOBO ARTEAGA**  
Equipo Auditor


Anexo Un (01) CD que contiene: Informe Definitivo en setenta (70 páginas) y cuatro (04) anexos  
Respuesta Controversia Informe Preliminar en noventa y cuatro (94) páginas

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA  
MODALIDAD ESPECIAL

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO  
VIGENCIA 2016 A JULIO 2017

IBAGUÉ

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué

**HOSPITAL SAN VICENTE DE APUL DE FRESNO**

EDILBERTO PAVA CEBALLOS  
 Contralor Departamental del Tolima

**Equipo Directivo**

MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO  
 Contralora Auxiliar

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ  
 Directora Técnica Control Fiscal y Medio Ambiente

**Equipo Auditor**

Santos Cortés Ospina  
 Profesional Universitario

Olga Lucía Lobo Arteaga  
 Profesional Universitario



	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

TABLA DE CONTENIDO


ITEMS	DETALLE	PAGINA
1	CARTA DE CONCLUSIONES	6
2	RESULTADO DE LA AUDITORÍA	10
2.1	CONCEPTO GESTION CONTRACTUAL	10
2.1.1	Observación de Auditoría Administrativa N°1	11
2.1.2	Observación de Auditoría Administrativa N°2	12
2.1.3	Observación de Auditoría Administrativa con Incidencia DISCIPLINARIA N°3	12
2.1.4	Observación de Auditoría Administrativa N°4	13
2.1.5	Observación de Auditoría Administrativa N°5	13
2.1.6	Observación de Auditoría Administrativa N°6	14
2.1.7	Observación de Auditoría Administrativa con Incidencia Disciplinaria y Penal N°7	14
2.1.8	Observación de Auditoría Administrativa con Incidencia Fiscal N°8	15
2.1.9	Observación de Auditoría Administrativa con Incidencia Disciplinaria y Penal N°9	16
2.1.10	Observación de Auditoría Administrativa con Incidencia Disciplinaria, Penal y Fiscal N°10	19
2.1.11	Observación de Auditoría Administrativa con Incidencia Disciplinaria, Penal y Fiscal N°11	20
2.1.12	Observación de Auditoría Administrativa con Beneficio N°12	21
2.1.13	Observación de Auditoría Administrativa con Incidencia Disciplinaria N°13	22
2.1.14	Observación de Auditoría Administrativa con Incidencia Fiscal N°14	23
2.1.15	Observación de Auditoría Administrativa con Incidencia Disciplinaria, Penal y Fiscal N°15	25
2.2	VALORES NO INCORPORADOS EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	26
2.2.1	Observación de Auditoría Administrativa con Incidencia Disciplinaria, Penal y Fiscal N°16	26
2.2.2	Observación de Auditoría Administrativa con Incidencia Disciplinaria y Fiscal N°17	28
2.2.3	Observación de Auditoría Administrativa con Incidencia Disciplinaria y Fiscal N°18	29
2.3	CONTROL FINANCIERO Y FISCAL	



	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01


2.3.1	Observación de Auditoría Administrativa con Incidencia Disciplinaria N°19	30
3	RENDICION DE LA CUENTA	32
3.1	Observación de Auditoría Administrativa con Incidencia Sancionatoria N°20	32
3.1.1	RENDICIÓN Y EVALUACION DE LA CUENTA ANUAL	32
3.1.2	CONCEPTO DE LA RENDICIÓN Y EVALUACION DE LA CUENTA ANUAL	33
3.1.3	FORMULARIO F01 – CDT MOVIMIENTO DE EFECTIVO	33
3.1.3.1	Observación de Auditoría Administrativa N°21	34
3.1.4	FORMATO F02 – CDT MOVIMIENTO DE CUENATAS BANCARIAS	34
3.1.4.1	Observación de Auditoría Administrativa N°22	35
3.1.5	FORMATO F04 – CDT MOVIMIENTO DE INVENTARIO	35
3.1.5.1	Observación de Auditoría Administrativa N°23	36
3.1.6	FORMATO F12– CDT BOLETIN DE ALMACEN	36
3.1.6.1	Observación de Auditoría Administrativa N°24	36
3.1.7	FORMATO F14 – CDT CONTRATACIÓN	37
3.1.7.1	Observación de Auditoría Administrativa con Incidencia Sancionatoria N°25	37
3.1.8	FORMATO F21 – CDT LITIGIOS Y DEMANDAS	37
3.1.8.1	Observación de Auditoría Administrativa N°26	38
4.	EVALUACION AL PLAN DE MEJORAMIENTO	38
4.1	CONCEPTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	38
5.	RETENCION EN LA FUENTE	38
5.1	Observación de Auditoría Administrativa con Incidencia Disciplinaria N°27	38
6	ESTADO DE LAS CAMARAS DE VIDEO	39
6.1	Observación de Auditoría Administrativa N°28	39
7	CARTERA	41
7.1	Observación de Auditoría Administrativa con Incidencia Disciplinaria y Fiscal N°29	46
8	AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN, LEGALIZACIÓN, RECONOCIMIENTO Y PAGO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	50
8.1	Observación de Auditoría Administrativa con Incidencia Disciplinaria, Penal y Fiscal N°30	50
8.2	Observación de Auditoría Administrativa con Incidencia Disciplinaria, Penal y Fiscal N°31	53
9	HORAS EXTRAS Y RECARGOS	58



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TUCUMÁN</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

9.1	Observación de Auditoría Administrativa con Incidencia Disciplinaria, Penal y Fiscal N°32	58
9.2	Observación de Auditoría Administrativa con Incidencia Disciplinaria N°33	59
10	FARMACIA	61
10.1	Observación de Auditoría Administrativa N°34	61
	PROCESO DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS EN FARMACIA	61
10.2	Observación de Auditoría Administrativa con Incidencia Penal y Fiscal N°35	61
11	INVENTARIO ALMACÉN	63
	PROCESO DE GESTIÓN DE MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO	63
11.1	Observación de Auditoría Administrativa con Incidencia Fiscal N°36	63
12	ARCHIVO	64
12.1	Observación de Auditoría Administrativa con Incidencia Disciplinaria N°37	64
13	EVALUACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO	66
13.1	CONCEPTO DE CONTROL FISCAL INTERNO	66
13.1.1	Observación de Auditoría Administrativa N°38	66
	CUADRO DE OBSERVACIONES	68
	ANEXOS	70



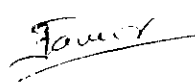
 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD - 1014 - 20<sup>17</sup> - 100 -

Ibagué, 22 DIC 2017

Doctora:  
**LUS ESTELLA GARCIA SANCHEZ**- Gerente  
**KERLLY CECILIA CORTÉS BELTRAN**- ExGerente  
 Hospital San Vicente de Paúl E.S.E  
 Fresno - Tolima


SALIDA NO 6688  
 FECHA 20.12.2017  
 HORA 01:41:00  


Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Departamental del Tolima con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia efectuó Auditoría Especial al Hospital San Vicente de Paúl E.S.E de Fresno-Tolima conforme a los radicados 0965 de junio 20 de 2017, 01084 agosto 2 de 2017 y denuncia según oficio de julio 26 de 2017, a través de las cuales se evaluaron los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos y los resultados de la Gestión Contractual, Rendición de la Cuenta Anual 2016, Manejo de los Inventarios en Farmacia (Medicamentos) y Almacén (Material Médico-Quirúrgico), Autorización-Legalización-Reconocimiento de Pagos de Viáticos y Horas Extras-Recargos, Gestión de no presentación del Recurso de Reposición de las acreencias ante Caprecom en liquidación y la aplicación del Control Fiscal Interno, entre otros, de la vigencia de 2016 y primer semestre 2017

El Hospital San Vicente de Paúl E.S.E de Fresno es el responsable del contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima. La responsabilidad de este Ente de Control consistió en producir un Informe de Auditoría Especial conteniendo el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

### **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

Conforme al desarrollo de los procedimientos establecidos en el programa de auditoría, este Ente de Control conceptúa que el Hospital San Vicente de Paúl E.S.E de Fresno-Tolima fue **INEFICIENTE** en la **Gestión Contractual**, Rendición e información presentada en la **Cuenta Anual 2016**, Manejo de los inventarios en **Farmacia** (Medicamentos) y **Almacén** (Material Médico-Quirúrgico), Pagos de **Viáticos, Horas Extras, Recargos**, Gestión de no presentación del **recurso de reposición** de las acreencias **ante Caprecom en liquidación** y la aplicación del **Control Fiscal Interno**.


### **OBSERVACIONES:**

- La Gestión Contractual adelantada por el Hospital San Vicente de Paúl de Fresno fue **INEFICIENTE**, correspondiente al segundo semestre de 2016 y primer semestre de 2017.
- El Hospital San Vicente de Paúl de Fresno-Tolima no rindió la información financiera y contable a los Entes de Control "Contaduría General de la Nación y Contraloría Departamental del Tolima de la vigencia de 2016.
- El Hospital San Vicente de Paúl de Fresno presenta un manual de funciones y de procedimiento desactualizado no se ajusta a las actividades que realizan los funcionarios.

Todos los cargos deben tener un manual de funciones y procedimientos actualizados, aquel documento técnico normativo que los define dentro de la estructura orgánica y funcional del Hospital San Vicente de Paúl de Fresno.

- Para la vigencia de 2016 y a 30 de junio de 2017, el Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, no tiene definido controles para el mantenimiento del parque automotor de la entidad, que permita identificar con certeza que repuestos se utilizaron o se cambiaron.



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

1014

- De los contratos evaluados el Hospital San Vicente de Paúl E.S.E de Fresno los publicó extemporáneamente en el SECOP.
- El Hospital San Vicente de Paúl de Fresno suscribió contratos los cuales no cancelaron los aportes al sistema de seguridad social (Salud y Pensión), en los valores y términos establecidos en la ley.
- El Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, adquiere compromisos y cancelan obligaciones sin el lleno de los requisitos (no anexan disponibilidad y registro presupuestal, facturas, comprobantes de egresos. entre otros).
- El Hospital San Vicente de Paúl de Fresno canceló \$30.133.621 en bienes y servicios en la vigencia de 2017, sin identificar a que facturas fueron abonadas, motivo por el cual no han sido causadas estos hechos económicos oportunamente en contabilidad.
- Analizada la ejecución de ingresos y gastos de la vigencia de 2016 y primer semestre de 2017, se pudo constatar que el Hospital San Vicente de Paúl presentó un déficit presupuestal de \$724.136.073 para la vigencia de 2016 y \$1.799.207.439 para el primer semestre de 2017, debido a que los gastos son superiores a los ingresos.
- El Hospital San Vicente de Paúl presenta debilidades en algunos procedimientos como son:

No tienen inventario actualizado de bienes inmuebles.

No hacen conciliaciones con el área contable.

No han realizado avalúos técnicos de todos los bienes inmuebles en los últimos tres años.

No tienen registro de todos los siniestros de los vehículos.

El funcionario responsable no revisa que los repuestos instalados correspondan a los originales y nuevos.

No tienen plan de mantenimiento y control de las salidas de los vehículos.


No establecen cupos para combustible con base en la naturaleza de sus servicios.

No tienen registro de vehículos que soliciten permanentemente tanqueo adicional.

No llevan informes periódicos sobre consumo de combustibles.

Se aplica parcialmente el debido control del vale único de combustible.

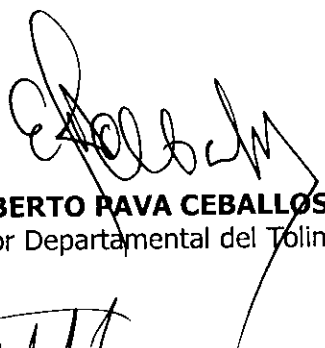
En desarrollo de la presente auditoría se establecieron treinta y ocho (38) observaciones administrativas, de las cuales catorce (14) tienen alcance fiscal, por un monto de \$1.456.927.350,74, dieciocho (18) de carácter disciplinario, diez (10) de carácter penal, dos (2) de carácter sancionatorio y una (1) con beneficio de control, habiéndose puesto el

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

1 0 1 4

Informe Preliminar a consideración de los responsables atendiendo el derecho a la controversia que le asiste a los responsables.

Atentamente,




**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
 Contralor Departamental del Tolima



Aprobó y Revisó: **ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente



Proyectó: **SANTOS CORTÉS OSPINA Y OLGA LUCÍA LOBO ARTEAGA**  
 Equipo Auditor

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>INSTITUTO NACIONAL DEL PODER JUDICIAL</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

1014

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 CONCEPTO GESTION CONTRACTUAL:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	7	22	0	0	0	0	0	0	6.82	0.50	3.4
Cumplimiento deducciones de ley	50	16	0	2	0	0	0	0	44.44	0.05	2.2
Cumplimiento del objeto contractual	8	22	0	0	0	0	0	0	7.58	0.20	1.5
Labores de Interventoría y seguimiento	33	21	0	0	0	0	0	0	33.33	0.20	6.7
Liquidación de los contratos	43	21	100	2	0	0	0	0	47.83	0.05	2.4
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1.00</b>	<b>16.2</b>


Calificación	
Óptimo	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

**Ineficiente**

La Gestión Contractual adelantada en el segundo semestre de 2016 y primer semestre de 2017 por el Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, fue **INEFICIENTE**.

Es Ineficiente al obtener un puntaje atribuido de 16.2% a las cinco variables evaluadas cuyo promedio de cumplimiento oscila entre el 6.82% al 47.83% por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, deducciones de ley, objeto contractual, labores de interventoría y liquidación de los contratos.

Además, se puede decir que la gestión Ineficiente se obtiene de la revisión de las carpetas y/o expedientes de los contratos donde se determinó que en la fase de planeación que

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEL PARLAMENTO DEL URUGUAY</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

hace parte del proceso de la contratación, como es el estudio previo, la descripción de la necesidad es generalizada, sin visualizar los criterios para seleccionar la oferta más favorable, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, la descripción técnica detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, ausencia del certificado de disponibilidad y registro presupuestal, el cronograma que debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicación de los contratos, suscribirlos y cumplir los requisitos necesarios para iniciar la ejecución.

A continuación se describen las inconsistencias presentadas en los actos contractuales:

## **PRESTACION DE SERVICIOS:**

### **2.1.1 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°1**


#### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO N° 134-17**

El Hospital San Vicente de Paúl de Fresno suscribió el contrato N° 134 de febrero de 2017, para el mantenimiento del Software Sihos Web, con un plazo de 11 meses donde se pudo observar que algunos módulos presentan inconsistencias, como son promoción y prevención, inventario de farmacia, presupuesto, cartera, caja entidades, liquidación de impuestos automática, activos fijos, nómina, cuentas por pagar, contabilidad y las interfaces de caja, contabilidad, inventarios – contabilidad, activos fijos, contabilidad-cartera, contabilidad – facturación, contabilidad – nómina, contabilidad – presupuesto, contabilidad - generación de reportes e indicadores de gestión, generador de la RIPS, generador de reportes especiales (decreto 2193 del 2004. CHIP, información exógena de la DIAN, información Supersalud.

Es de resaltar que el contrato se encuentra en ejecución y culmina en diciembre de 2017; por lo tanto, se encuentra en el tiempo para que realicen los ajustes pertinentes sobre el mantenimiento del software.

Al auditar la información registrada en los módulos de promoción y prevención, inventario de farmacia, presupuesto, cartera, caja entidades, liquidación de impuestos automática, activos fijos, nómina, cuentas por pagar, contabilidad y las interfaces de caja, contabilidad, inventarios – contabilidad, activos fijos, contabilidad-cartera, contabilidad – facturación, contabilidad – nómina, contabilidad – presupuesto, contabilidad - generación de reportes e



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL FISCO</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023
		<b>Versión:</b> 01

1014

indicadores de gestión, generador de la RIPS, generador de reportes especiales, no permite presentar la información confiable.

Al no tener la información real en el sistema, se pueden presentar registros no confiables por lo que la entidad deberá ajustar sus procedimientos.

### 2.1.2 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°2

El Hospital San Vicente de Paúl de Fresno durante el segundo semestre de 2016 y primer semestre de 2017, no tiene definido controles para el mantenimiento del parque automotor que permita identificar con certeza, que repuestos fueron utilizados y cambiados.

Como se pudo evidenciar en los contratos N° 129 del 1 de febrero de 2017, cuyo objeto es: "Servicio de mantenimiento correctivo a los vehículos del Hospital San Vicente de Paúl de Fresno" por valor de \$25.000.000 y el N° 104 del 10 de enero de 2017, cuyo objeto es: "Servicio de mantenimiento correctivo a los vehículos del Hospital San Vicente de Paúl de Fresno" por la suma de \$10.000.000, al carecer de estos controles se dificultó identificar los repuestos utilizados y cambiados.


### 2.1.3 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°3

Validada la información en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP, el Hospital San Vicente de Paúl de Fresno no publicó oportunamente algunos contratos del primer semestre de 2017, como lo establece el Decreto 1082 de 2015, **artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP."

*La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto."*

Conforme a la revisión de la información allegada, se concluye que el Hospital San Vicente de Paúl E.S.E de Fresno publicó extemporáneamente en el SECOP los contratos N° 112, 05, 06, 016, 015, 193, 194, 070, 246, 108, 096, 125, 126, 095, 120, 087, 121, 122, 076, 106,



	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

218, 268, 349, 217, 250,263, 259, 001, 224, 252, 052, 245, 045, 102, 170, 254, 041, 013, 107, 269, 040, 269, 074, 209, 075, 241, 233, 009, 031, 238, 236, 024, 073, 207, 104 y 129 de la vigencia de 2017.

#### 2.1.4 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°4

El Hospital San Vicente de Paúl de Fresno presenta un manual de funciones y de procedimiento desactualizado, no se ajusta a las actividades que realizan los funcionarios.


Todos los cargos deben tener un manual de funciones y procedimientos actualizados, aquel documento técnico normativo que los define dentro de la estructura orgánica y funcional del Hospital San Vicente de Paúl de Fresno.

#### 2.1.5 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°5

El Hospital San Vicente de Paúl de Fresno-Tolima en sus estudios previos que realiza en la etapa precontractual son de manera general, careciendo de amplitud y soporte técnico, que sirvan de soporte para la elaboración del presupuesto del contrato, pliego de condiciones o invitaciones a cotizar, como se describen a continuación:

N° y Fecha Contrato	Contratista	Objeto Contratado	Valor	Observación
350 17/05/17	Luz Mila Meza	Prestar apoyo logístico en las diferentes actividades desarrolladas por el Hospital San Vicente de Paúl E.S.E. en ejecuciones de los programas de promoción y prevención 1 mes	\$14.000.000	Los estudios previos que realiza en la etapa precontractual son de manera general. careciendo de amplitud y soporte técnico
218 1/FEBRERO DE 2017	José Alexander Giraldo Ochoa. Plazo 2 meses	Es la realización del mantenimiento y adecuaciones a la infraestructura física del Hospital en los servicios en áreas en que sea requerido.	\$34.000.000	Los estudios previos que realiza en la etapa precontractual son de manera general. careciendo de amplitud y soporte técnico
259 Marzo-1-17	Luz Mila Mesa Moreno	Prestar apoyo logístico en las diferentes actividades desarrolladas por el Hospital San Vicente de Paúl E.S.E Fresno en ejecución de los programas de promoción y prevención.	\$14.000.000	Los estudios previos que realiza en la etapa precontractual son de manera general. careciendo de amplitud y soporte técnico
268 01/de abril de 2017 Otro si por valor de \$6.000.000	José Alexander Giraldo	Realización de mantenimiento y adecuaciones a la infraestructura física del hospital en los servicios y áreas en que sea requerido.	\$12.000.000	Los estudios previos que realiza en la etapa precontractual son de manera general. careciendo de amplitud y soporte técnico



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEL PODER JUDICIAL</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

1014


Nº y Fecha Contrato	Contratista	Objeto Contratado	Valor	Observación
263 01/abril/17 Plazo 1 mes	Luz Miriam Lozano Pinto	Es el suministro de papelería impresa, elementos de publicidad y otros para promocionar los diferentes programas y servicios propios del nivel uno de complejidad ofertados en el Hospital San Vicente de Paúl.	\$9.043.000	Los estudios previos que realiza en la etapa precontractual son de manera general, careciendo de amplitud y soporte técnico.
217 01/Feb/17 Plazo 28 días.	Luz Miriam Lozano Pinto	Es el suministro de papelería impresa, elementos de publicidad y otros para promocionar los diferentes programas y servicios propios del nivel uno de complejidad ofertados en el Hospital San Vicente de Paúl.	\$36.000.000	Los estudios previos que realiza en la etapa precontractual son de manera general, careciendo de amplitud y soporte técnico.

### 2.1.6 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°6

El Hospital no prioriza lo planteado en el plan de mantenimiento infraestructura hospitalaria como son el edificio, las instalaciones físicas, las redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes locales redes de conducción de gases medicinales y las áreas adyacentes a las edificaciones, el equipo industrial de uso hospitalario, el equipo biomédico, los muebles para uso administrativo y para usos asistenciales y los equipos de comunicaciones e informática entre otros, como lo establece el Decreto 1769 de 1994 en sus artículos del 2 al 7, para prevalecer sus necesidades.

### 2.1.7 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL N°7

El Hospital San Vicente de Paúl de Fresno E.S.E. inobservo el artículo 21 y 22 del decreto 115 de 1996 y conforme lo establece el Estatuto de Contratación, al adquirir productos farmacéuticos por valor de \$5.917.000, según facturas N° 236 y 237 de enero de 2017, con disponibilidad presupuestal 313 y 3, 14 del 25 de febrero de 2017, posterior a la fecha de compra, lo que se evidencia que no contó con el certificado de disponibilidad presupuestal previo, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender este gasto, como a continuación se describe:

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

Nº y Fecha Factura	Valor de la factura	Nº CDP y fecha	Nº C.E y fecha	Observación
236 Enero de 2017	\$2.788.000	313 25 de febrero de 2017	19091 Febrero de 2017	Se cancelan con cheque JK726418 Bancolombia de la cuenta N° 90684327075, el valor de \$5.917.000 por concepto de productos farmacéuticos
237 Enero de 2017	\$3.129.000	314 25 de febrero de 2017	19091 Febrero de 2017	Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados previos.
Total	\$5.917.000			


### 2.1.8 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL N°8

El Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, inobservó la cláusula primera del contrato N°102 suscrito el 10 de enero de 2016, con Iván Andrés Calderón Castro por valor de \$8.000.000 con un plazo de 6 meses cuya finalidad es: "prestar servicio de transporte del personal de la institución a brigadas de salud a diferentes veredas y corregimiento del municipio de acuerdo a programación", evidenciándose un **presunto daño patrimonial** al cancelar **\$3.600.000** en transporte fuera del Municipio de Fresno, conforme a las cuentas de cobro que presentó el contratista al Hospital.

A continuación se describe el detrimento al no darle cumplimiento al objeto del contrato:

Comprobante de egreso y fecha	Valor cancelado	Fecha de transporte	Transportes fuera del Municipio de Fresno	Valor que no corresponde a lo cancelado
19332 9/ marzo/17	3.620.000 transferencia electrónica 9 de marzo de 2017	Enero 2017 1/febrero/17	Transporte fuera del municipio de Fresno Viaje de oxígeno a Pereira	\$1.380.000 \$370.000
19704 9/mayo/2017	2.730.000 ch JK726479 el 9 de mayo de 2017	3/abril/17 6/abril/17 21/abril/17	Transporte de personal a capacitación Ibagué Viaje por medicamentos Ibagué a Fresno Transporte a Honda a medicina legal	\$270.000 \$270.000 \$150.000
19554 8/abril/17	3.670.000 Ch JK 726458 el 8 de abril de 2017.	8/marzo/17 14/marzo/17 21/marzo/17 28/marzo/17 31/marzo/17	Transporte de personal a capacitación Ibagué. Viaje a Lérida suministro de ambulancia Transporte de personal a capacitación Ibagué Viaje a Ibagué por medicamentos Viaje a honda para llevar muestras a medicina legal	\$270.000 \$200.000 \$270.000 \$270.000 \$150.000
			El 30 de junio de 2016 se expide disponibilidad presupuestal por \$3.000.000	
	\$10.020.000			\$3.600.000



	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01


1014 =

### 2.1.9 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL N°9

El Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, adquiere compromisos sin el lleno de los requisitos, no dando cumplimiento en lo establecido en el Estatuto de Contratación y decreto 115 de 1996 en sus artículos 21 y 22, donde no aplican la fase de planeación o precontractual, estudios y documentos previos que describan la necesidad que se pretende satisfacer en el proceso de contratación, siendo el soporte para tramitar la entidad sobre las obligaciones contraídas en el primer semestre del 2017, aunado a lo anterior, no se suscribe acto contractual como se describe a continuación:

#### SE EMITE DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL SIN CONTRATO

Documento	Beneficiario	Detalle	Valor	Observación
Comprobante de egreso N° 19141 Febrero 23-17	Luz Mila Meza	Prestar servicio en apoyo logístico  No se evidencia planillas de pago de salud \$662.250, pensión \$847.680 y riesgos \$128.441.40 profesionales. para un total de \$1.638.37.40	\$ 3.245.000	No elaboran contrato, tan solo presenta disponibilidad y registró presupuestal, se cancela con comprobante de egreso N°19141 de febrero 23 de 2017, la suma de \$13.245.000, anexa planillas y registro fotográfico. Donde demuestra que Presto los servicios de apoyo logístico.
Sin contrato	Distribuciones HAPIR	Compra de tela cambre azul desechable	\$465.000	No presenta contrato, ni estudio de necesidad, tan solo se expide CDP y RP N° 672 del 17 de mayo de 2017. y cobran con la factura N° 0396 del 30 de mayo de 2016. se canceló con cheque JK726425
C.E 19142 25/febrero/17	Jenny Paola Arias Pérez	Prestación de servicios como auxiliar de enfermería en el mes de junio de 2016	\$465.000	No tiene contrato, ni estudio previo. CDP y RP N° 312 del 25 de febrero de 2017, se le cancela con un recibo de caja menor \$465.000 el 25 de febrero de 2017.
No presenta contrato	Mario Francisco Villalobos	Prestación de servicio en procedimientos y asesoría de planificación familiar durante el mes de febrero de 2017  No presenta contrato	\$2.500.000	Expiden la CDP y RP N° 228 del 1 de febrero de 2017 y la obligación presupuestal del 2 de mayo de 2017, presenta cuenta de cobro sin firma, no existe planilla de los beneficiarios de la actividad que realizo.
No presenta contrato	Yesid Sánchez Giménez	Atención de promoción y prevención consultorio rosado atención prioritaria. pacientes con necesidad primaria en detención en cáncer de mama	\$2.000.000	Expiden la CDP y RP N° 223 el 1 de febrero de 2017. Presenta la cuenta de cobro el 28 de marzo de 2017, sin firma y la obligación presupuestal el 2 de mayo de 2017 no existe planilla de los beneficiarios de la actividad que realizo.


 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

Documento	Beneficiario	Detalle	Valor	Observación
C.E 19463 ABRIL 1 de 2017	Weimar Ospina Muñoz	Prestación de servicio de sonido y animación y transmisiones radiales. Salud \$92.300 Pensión \$118.100 Arp \$18.000. No se realiza contrato, ni justifican la necesidad. No cotiza seguridad social con el mínimo.	\$3.994.000	se expide la disponibilidad y registro presupuestal N°412 el 15 de marzo de 2017, presenta cuenta de cobro el 31 de marzo de 2017 por \$3.994.000. y se cancela con C.E N° 19463 el 1 de abril de 2017 \$3.994.000 no soporta documento alguno sobre la actividad realizada.
C.E 19223 marzo 3 de 2017	Weimar Ospina Muñoz	Cuña radial y perifoneo, producción edición y elaboración de jingle de campaña de odontología con 10 copias en CD.	\$2.114.000	Expiden CDP y RP N° 307 del 25 de febrero de 2017 y registro presupuestal de obligación N° 371 del 30 de marzo de 2017 y cuenta de cobro por Weimar. No se anexa la necesidad del bien o servicio. ni soporte de la actividad realizada.

**FACTURAS PENDIENTES DE PAGO SIN RESPALDO DEL CONTRATO, DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL.**

N° y Fecha Contrato	Contratista	Objeto Contratado	Valor	Observación
No tiene contrato	Taller Mahecha	Mantenimiento y mano de obra del parque automotor de los vehículos del Hospital San Vicente de Paúl	\$8.430.000	No se emite Disponibilidad y Registro Presupuestal, ni la necesidad y contrato. En julio de 2017, el funcionario autoriza el suministro y servicio de mantenimiento del parque automotor del Hospital, sin el lleno de los requisitos.
Sin contrato	Factura 44 de 31 de julio de 2017	Toma de radiografías propias del primer nivel de atención en el servicio de rayos X del Hospital.	\$20.914.320	No tiene respaldo de la CDP y RP al 16 de agosto de 2017. Anexa relación de los pacientes de la toma de rayos X. Pendiente de Pago.
Mes de Abril	Luz Mila Meza	Prestar servicio en apoyo logístico.  PENDIENTE EL PAGO	\$10.488.000	No presenta oficio de la necesidad del servicio, ni emiten disponibilidad presupuestal, tan solo presentan facturas N°330 de abril de 2017 por valor \$1.602.000. N° 331 abril de 2017, por valor de \$6.974.000. N°332 de abril 2017 por valor de \$142.000. N°334 de abril 30 de 2017 sin fecha por valor de \$1.740.000.



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

1014

**VALORES FACTURADOS. PENDIENTE DE PAGO QUE NO TIENEN RESPALDO DE LA DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL.**

El Hospital San Vicente de Paúl de Fresno celebró el contrato N° 045 con Carlos Fernando Amaya el día 2 de enero de 2017, por valor de \$25.000.000 con el objeto de "ejecutar labores profesionales en actividades de toma de lecturas y lectura de ecografía", con un plazo de 6 meses, culminando el 2 de julio de 2017.


Se constató que el contratista presentó facturas de lecturas de ecografías al Hospital San Vicente de Paúl de Fresno de fechas 4, 11, 18 y 25 de julio de 2017, posterior a la terminación del contrato por la suma de \$2.023.500; valor que no tiene respaldo de otro si, disponibilidad y registro presupuestal, al comprobarse que anteriormente presentó facturas por el valor de \$25.000.000.

N° y Fecha Contrato	Contratista	Objeto del Contrato	Valor
045 2/enero/17 plazo de 6 meses	Carlos Fernando Amaya	En su calidad de profesional en el campo de la medicina, se obliga para el contratante a ejecutar labores profesionales en actividades de toma de lecturas y lectura de ecografía.	25.000.000
N° y Fecha Factura	Valor facturado	Observación	
223 4/07/2017	\$689.000		
228 11/07/2017	\$436.000		
231 18/07/2017	\$510.500		
233 25/07/ 2017	\$388.000		
	\$2.023.500	Valor facturado por fuera de la disponibilidad y contrato del 2 de julio de 2017	

**VALORES SIN CANCELAR DONDE SUPERAN EL VALOR DEL CONTRATO Y LA DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL.**

El Hospital San Vicente de Paúl de Fresno celebró contrato N° 354 el 1° de junio de 2017, por valor de \$14.000.000; con Salud Tolima SAS con representate legal de TERESA DE JESÚS GARCÍA con el objeto de "Toma de radiografías propias del primer nivel de atención en el servicio de rayos X del Hospital."

Se constató que el contratista presentó factura N° 43 del 28 de junio de 2017, por la suma de \$20.292.995 por la Toma de radiografías propias del primer nivel de atención en el

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

servicio de rayos X del Hospital. Valor que superó el monto del contrato de \$14.000.000, en \$6.292.995 que no está soportado con la celebración de un otro si y sin el respaldo de una disponibilidad y registro presupuestal, no dando cumplimiento en lo establecido en el Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, artículo 21 del decreto 115 de 1996 y demás normas establecidas, como se describe:


N° y Fecha Contrato	Contratista	Objeto Contratado	Valor	Observación
354 1/junio/17	Salud Tolima SAS Teresa de Jesús García	Toma de radiografías propias del primer nivel de atención en el servicio de rayos X del Hospital.	\$14.000.000	Se facturan \$20.292.995 por la toma de radiografías conforme a la factura 43 del 28 de junio de 2017 y el contrato inicial esta por \$14.000.000, superando en \$6.292.995. Valor este que no quedo respaldado a través de una disponibilidad presupuestal y otro sí. La Disponibilidad y Registro Presupuestal N° 744 de febrero 1 de 2017 está por valor de \$14.000.000. estudio previo generalizado, pendiente de pago.

### 2.1.10 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL N°10

El Hospital San Vicente de Paúl de Fresno celebró contrato N° 259 el 1 de marzo de 2017, por valor de \$14.000.000; con Luz Mila Mesa Moreno con el objeto de *"Prestar apoyo logístico en las diferentes actividades desarrolladas por el Hospital San Vicente de Paúl E.S.E Fresno en ejecución de los programas de promoción y prevención."*

Se constató que al contratista se le canceló la suma de \$15.889.440, valor que superó el monto del contrato en \$1.889.440, que no está soportado con la celebración de un otro si y sin el respaldo de una disponibilidad y registro presupuestal, no dando cumplimiento a los artículos 21 y 22 del decreto 115 de 1996 y lo establecido en el Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, como se describe a continuación:



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

1014

N° y Fecha Contrato	N° y Fecha Cheque	Valor Contrato	Valor Cancelado	Objeto
		\$14.000.000		Prestar apoyo logístico en las diferentes actividades desarrolladas por el Hospital San Vicente de Paúl E.S.E Fresno en ejecución de los programas de promoción y prevención.
259	22/03/2017 N°726439		\$3.700.000	Observación: el contrato N° 259 por valor de \$14.000.000 suscrito con Luz Mila Mesa Moreno, se le cancelan \$1.889.440 de más, sin el respaldo de disponibilidad presupuestal y sin elaborar un otro sí.
marzo/1/2017	28/03/2017 N° 726448		\$11.539.440	
Plazo: 1 mes	18/04/2017 N° 726469		\$650.000	
Totales		\$14.000.000	\$15.889.440	

El Hospital San Vicente de Paúl de Fresno canceló \$1.889.440 valor que superó el valor de lo contratado, careciendo de otro si, igualmente sin el respaldo de la disponibilidad y registro presupuestal, lo que se evidenció que realizaron procedimientos sin cumplir con los requisitos legales, no dando cumplimiento a los artículo 21 y 22 del decreto 115 de 1996 y el Estatuto de Contratación, ocasionando un **presunto daño patrimonial de \$1.889.440**, por una gestión ineficiente y antieconómica.


### 2.1.11 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL N°11

El Hospital San Vicente de Paúl de Fresno celebró contrato N° 617 el 1 de noviembre de 2016, por valor de \$34.000.000; con Teresa de Jesús García Sánchez con el objeto de "Toma de Radiografías propias del nivel 1 de atención en el servicio de rayos X."

Se constató que se le canceló al contratista la suma de \$38.928.224, valor que superó el monto del contrato en \$4.928.224 que no está soportado con la celebración de un otro si y sin el respaldo de una disponibilidad y registro presupuestal, no dando cumplimiento a los artículos 21 y 22 del decreto 115 de 1996 y lo establecido en el artículo 21 del Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, como se describe a continuación:

N° y Fecha Contrato	N° y Fecha C.E y/o Cheque	Valor Contrato	Valor Cancelado	Objeto
617 01-11-2016 Plazo:28 días	18688 17/12/2016		\$19.984.912	Observación: el contrato N° 617 por valor de \$34.000.000 suscrito con Teresa de Jesús García Sánchez, se le cancelan \$4.928.224 de más, sin el respaldo de disponibilidad presupuestal y sin elaborar un otro sí.
	N° JK 727181 17/01/2017		\$18.943.312	
Totales		\$34.000.000	\$38.928.224	\$4.928.224



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

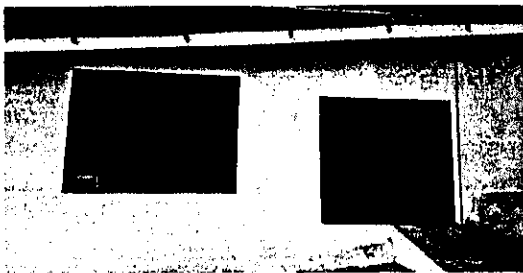
El Hospital San Vicente de Paúl de Fresno canceló \$4.928.224, valor que superó lo contratado, careciendo de otro si, del respaldo de la disponibilidad y registro presupuestal, lo que se evidencia que realizan procedimientos sin cumplir con los requisitos legales, no dando cumplimiento a los artículos 21 y 22 del decreto 115 de 1996 y en el artículo 21 del Estatuto de Contratación, ocasionando un **presunto daño patrimonial de \$4.928.224**, por una gestión ineficiente y antieconómica.


**2.1.12 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON BENEFICIO DE AUDITORÍA N°12**

El Hospital San Vicente de Paúl suscribió el contrato N° 268 el 1 de abril de 2017, con José Alexander Giraldo por valor de \$12.000.000 y posteriormente se adiciona \$6.000.000 mediante otro si del 30 de abril de 2017.

El equipo auditor verificó el 14 de agosto de 2017, los ítems contratados determinando en visita de campo que el contratista no había realizado los trabajos de los siguientes ítems: instalación y reforma de puerta y ventana en aluminio por valor de \$420.000, diseño e instalación de puerta por la entrada vía rampa por un valor de \$400.000 que corresponde a la sala de hipertensos y adecuación del auditorio; así mismo, la reforma de puerta de vaivén en sala de procedimiento en el área de urgencias por valor de \$920.000, para un total de \$1.740.000.

Es de precisar, que el contratista el día 17 de agosto de 2017, se presentó en las instalaciones del Hospital San Vicente de Paúl E.S.E de Fresno, con el fin de dar cumplimiento en la instalación y reforma de los ítems antes mencionados. No obstante, la comisión auditora verificó lo anterior, constatando que efectivamente fueron realizados los trabajos, generando un **BENEFICIO DE AUDITORIA** por valor de **\$1.740.000** a este Ente de Control, como se puede observar en los registros fotográficos.




 <b>CONTRALORÍA</b> DEL PODER JUDICIAL	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

1014

### 2.1.13 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°13

El Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, inobservó lo establecido en el artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que determinan el "cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones", constatándose que algunos de los contratos suscritos en la vigencia de 2017, cotizaron sobre el salario mínimo legal vigente y otros no efectuaron los aportes al sistema de seguridad social, como se aprecia en la relación en el cuadro que a continuación se describe:

N° y Fecha Contrato	Contratista	Objeto Contratado	Valor	Observación
350 17/05/17	Luz Mila Meza	Prestar apoyo logístico en las diferentes actividades desarrolladas por el Hospital San Vicente de Paúl E.S.E. en ejecuciones de los programas de promoción y prevención 1 mes	\$14.000.000	No cancela seguridad social
218 1/Febrero de 2017	José Alexander Giraldo Ochoa. Plazo 2 meses	Realizar mantenimiento y adecuaciones a la infraestructura física del Hospital en los servicios en áreas en que sea requerido.	\$34.000.000	No canceló seguridad social
251 Marzo-1-17	Luz Mila Mesa Moreno	Prestar apoyo logístico en las diferentes actividades desarrolladas por el Hospital San Vicente de Paúl E.S.E Fresno en ejecución de los programas de promoción y prevención.	\$14.000.000	No canceló seguridad social
268 01/de abril de 2017	José Alexander Giraldo	Realización de mantenimiento y adecuaciones a la infraestructura física del hospital en los servicios y áreas en que sea requerido.	\$12.000.000	Se adicionan \$6.000.000 con otro si con fecha 30 de abril de 2017. No cotizó seguridad social
263 01/abril/17 Plazo 1 mes	Luz Miriam Lozano Pinto	Suministro de papelería impres, elementos de publicidad y otros para promocionar los diferentes programas y servicios propios del nivel uno de complejidad ofertados en el Hospital San Vicente de Paúl.	\$9.043.000	Cotiza salud por \$92.300.
Comprobante de egreso N° 19141 Febrero23-17	Luz Mila Meza	Prestar servicio en apoyo logístico	\$13.245.000	No se evidencia planillas de pago de salud, pensión y riesgos profesionales
C.E 19463 Abril 1 de 2017	Weimar Ospina Muñoz	Prestación de servicio de sonido y animación y transmisiones radiales.	\$3.994.000	Cotiza seguridad social con el mínimo.
217 01/Feb/17 Plazo 28 días.	Luz Miriam Lozano Pinto	Suministro de papelería impresa, elementos de publicidad y otros para promocionar los diferentes programas y servicios propios del nivel uno de complejidad ofertados en el Hospital San Vicente de Paúl.	\$36.000.000	No paga seguridad social

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023
		<b>Versión:</b> 01

### 2.1.14 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL N°14

El Hospital de San Vicente de Paúl de Fresno celebró contrato N° 136 el 1 de febrero de 2017, con Orlando Valencia Arias por la suma de \$9.000.000, cuyo objeto es: *"Prestar en forma personal el servicio como contador público rindiendo los informes financieros y contables a la gerente y a los entes de control"*.

Verificada la información se estableció que el contratista no dió cumplimiento en la presentación de los informes financieros y contables a la Contaduría General de la Nación el 15 de febrero del año siguiente al periodo contable y a la Contraloría Departamental del Tolima, como se evidencia en el radicado CGN N° 20174600018241 del 16 de marzo de 2017 y el reporte que emite la Contraloría Departamental del Tolima que expresa la no rendición de la información de manera consolidada, inobservando lo establecido en la cláusula primera **"objeto del contrato"** y quinta **"obligaciones del contratista"** en los incisos d, e y f del contrato. Así mismo, incumpliendo lo determinado en la siguiente normatividad:

**Artículo 6 de la Constitución Política de Colombia**, que establece: *"Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones"*.

#### LEY 80 de octubre 28 de 1993

**"Artículo 4º.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:**


*1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.*

*2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.*

(...)

*4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.*



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TUCUMÁN	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

1014

6o. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

7o. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

**"Artículo 5º.-** De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3º de esta Ley, los contratistas

(...)

4º. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello."

#### **Resolución 5185 de diciembre 4 de 2013**

#### **Artículo 4º. Principios que rigen la actividad contractual:**


"(...)

4.7. En virtud del principio de responsabilidad, la Empresa Social del Estado y sus agentes asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones en el proceso de contratación, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.

4.11. En virtud del principio de eficacia, la Empresa Social del Estado buscará que el proceso de contratación logre su finalidad y, para el efecto, removerá los obstáculos puramente formales, se evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y se sanearán de acuerdo con las normas las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material."

Por lo anterior, se evidencia que la gestión fue ineficiente y antieconómica, originando así un **presunto daño patrimonial** por el valor de **\$9.000.000**, al no cumplir con la finalidad del objeto contratado, como se detalla a continuación:

Nº y Fecha contrato	Contratista	Objeto Contratado	Valor	Observación
Contrato 136 1/febrer/17 Plazo 3 Meses	Orlando Valencia Arias	Prestar en forma personal el servicio como contador público del Hospital San Vicente de Paúl rindiendo los informes financieros y contables a la gerente y a los entes de control.	\$9.000.000	Es de resaltar que en la resolución Nº 706 de diciembre 16 de 2016, establece los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación, la cual no le dieron cumplimiento a lo establecido, ya que la información a 31 de diciembre de 2016 debió haberse presentado el 15 de febrero del año siguiente donde no fue presentada.

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023
		<b>Versión:</b> 01

### 2.1.15 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL N°15


El Hospital San Vicente de Paúl de Fresno inobservó los artículos 21 y 22 del decreto 115 de 1996, artículo 21 del Estatuto de Contratación del Hospital y la Resolución 5185 de diciembre de 2013, al expedir el 19 de diciembre de 2016, la disponibilidad presupuestal N° 1500 por la suma de \$5.000.000 y efectuar pago por este valor mediante cheque N° JK727178 de la cuenta corriente N° 90684327075 Bancolombia y transferencia electrónica, por los servicios prestados como contador público a ORLANDO VALENCIA ARIAS para realizar el manual de políticas contables del Hospital, el compromiso adquirido se realizó sin el lleno de los requisitos, tales como (estudios previos y contrato); es decir, omitieron el proceso de contratación en sus tres fases; así mismo, el producto no tuvo ninguna utilidad ni un beneficio y la suma cancelada no generó un valor agregado para la entidad.

El contador Luis Eduardo Góngora Cadena certifica que el "*Manual de Políticas contables de las NIFF, contratado en diciembre 2016, no fue socializado y a la fecha no se le ha dado aplicabilidad, por lo anterior se encuentra desactualizado sin los ajustes correspondientes en lo transcurrido del año*". Así mismo, precisa que el sistema de información contable se encuentra desactualizado, como la no depuración de la cuenta propiedad planta y equipo, además no tienen todos los procesos parametrizados, se llevan procesos manuales, sin cierres contables (desde el año 2012), algunos saldos de las cuentas no coinciden con los informes remitidos a Entes de Control, lo que obliga a la entidad a someter las diferencias a Comité de Saneamiento Contable para poder ajustar los saldos de los períodos correspondientes y así depurar la información contable para que refleje la realidad económica y financiera del Hospital y cumplir con la normatividad contable vigente.

Lo que conlleva a una gestión antieconómica e ineficaz, ocasionando un **presunto daño patrimonial** por el valor de **\$5.000.000**, a continuación se describen los pagos realizados al contratista:

Valor Cuenta de Cobro	N° y Fecha C.E.	Valor Cancelado	Observación
\$8.000.000	18907 30/12/2016	3.000.000	Último Pago que corresponde al contrato 217 - 01/03/2016
		1.488.000	Cancelan sobre las NIFF – transferencia electrónica
	18929 18/01/2017	3.512.000	Cancelan sobre las NIFF con cheque JK727178
			Valor cancelado por las NIFF \$5.000.000
	Total	\$8.000.000	



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL HUILA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

1014

## 2.2 VALORES NO INCORPORADOS EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Conforme al oficio de fecha 17 de agosto de 2017, expedido por la ExGerente-Kerlly Cecilia Cortés Beltrán, donde certifica los pagos no identificados en Contabilidad y Presupuesto vigencia Enero a Mayo de 2017, manifiesta lo siguiente:

"(...)

*\$329.490.871 Total no identificado a la fecha de la visita*

*\$216.980.953 Valores que se identifican causados en contabilidad y presupuesto*

*\$111.081.899 Valores no causados en contabilidad y presupuesto:*

*\$63.548.824 no tienen respaldo de soportes ni disponibilidad y registro Presupuestal*


*\$47.133.078 este valor le falta identificar que facturas fueron abonadas y/o facturas presentadas posterior al pago. Motivo por el cual no pudieron ser legalizadas oportunamente."*

### 2.2.1 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL N° 16

El Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, inobservó los artículos 20 y 21 del Estatuto de Contratación del Hospital, artículos 21 y 22 del decreto 115 de 1996 y artículo 8 de la resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013, que establece el "Proceso de Contratación" que comprende las fases de (planeación, selección, contratación, ejecución, liquidación y obligaciones posteriores), constatando el equipo auditor que se efectuaron pagos por valor de \$63.548.824 sin el lleno de los requisitos, tales como: estudios previos que identificara de manera prioritaria la necesidad, respaldo de la disponibilidad y registro presupuestal, contrato, entre otros, comprometiendo recursos públicos para la adquisición de bienes y servicios en la vigencia de 2017, soportados únicamente con facturas y cuentas de cobro.


Por lo anterior, se determina una gestión ineficaz, ineficiente y antieconómica, ocasionando un **presunto detrimento patrimonial** por el valor de **\$63.548.824**.

A continuación se describen los pagos sin el lleno de los requisitos:

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

Valores cancelados y no causados en Contabilidad y Presupuesto	Fecha de legalización del pago en contabilidad y presupuesto	Valores donde se causa el pago y el registro en contabilidad y presupuesto	Documento soporte	Observación
204.000	No lo hay	No hay registro	Factura de venta N°1185 25-01-2017	Pago por compra de equipo celular a Edwin Andrés Duque.
7.512.000	No lo hay	No hay registro	Cuenta de Cobro 25-01-2017	Pagos a LUZ MILA MEZA MORENO, por los servicios prestados en apoyo logístico de actividades que se desarrollaron durante el mes de enero de 2017.
1.000.000	No lo hay	No hay registro	Cuenta de Cobro 25-01-2017	Pagos a LUZ MILA MEZA MORENO, por los servicios prestados en apoyo logístico de actividades que se desarrollaron durante el mes de enero de 2017.
332.000	No lo hay	No hay registro	Reporte SIHOS nómina de diciembre 2016	Pago realizado de descuentos de nómina
1.290.000	No lo hay	No hay registro	Cuenta Cobro 30-12-2016	Pago de viáticos del mes de diciembre a ANDRÉS GÓMEZ
332.032	No lo hay	No hay registro		Pago a GRACILIANO SANCHEZ OSORIO, correspondiente a Descuentos de Nomina del mes de Enero de 2017
7.000.000			Copia de Cheque	Se giró a nombre de Maritza Yoira Delgado Jiménez cheque N° 726412 Banco Colombia, lo cobro y no se sabe el destino que se le dio a estos recursos.
5.000.000			Copia de Cheque	Se giró a nombre de Maritza Yoira Delgado Jiménez cheque JK 729419 Banco Colombia, lo cobro y no se sabe el destino que se le dio a estos recursos.
75.942	No lo hay	No hay registro	Portal empresarial del Banco Davivienda	Pago a GRACILIANO SANCHEZ de excedentes de nómina
248.715	No lo hay	No hay registro	Portal empresarial del Banco Davivienda	Pago a GRACILIANO SANCHEZ de excedentes de nómina
968.222	No lo hay	No hay registro	Relación de Liquidación de vacaciones	Corresponde a indemnización de vacaciones del señor EDGAR OCAMPO
67.900	No lo hay	No hay registro	Factura de venta N°1210 21-03-2017	Pago al señor EDWIN ANDRÉS DUQUE por compra de celulares.
11.539.440	No lo hay	No hay registro	Factura de venta 0329-0328-0327-0326 de 03/2017	Corresponde a pagos realizados a la señora LUZ MILA MEZA con cedula 2.9881.212 por apoyo logístico en actividades del hospital
650.000	No lo hay	No hay registro	Factura de venta 0329-0328-0327-0327 de 03/2017	Corresponde a pagos excedente a LUZ MILA MEZA con cedula 29881212 por apoyo logístico en actividades del hospital
2.124.400	No lo hay	No hay registro	Factura de Venta N°0561 25-04-2017	Pago de prestación de servicios de grabación de video para la rendición de cuentas a Sandra Patricia Troncoso.
1.017.113	No lo hay	No hay registro	Factura de Venta N°4420 y 4421 del 02-05-2017	Pago a WILMAR ALBERTO RENDON por servicios de mantenimiento a vehículos del hospital
5.969.000	No lo hay	No hay registro	Factura de venta N°0343 25-01-2017	Pago a LUZ MILA MEZA por actividades de apoyo logístico en el hospital.
688.760	No lo hay	No hay registro	Factura de venta N°018 25-04-2017	Pago de por compra de SOAT para camioneta
2.506.310	No lo hay	No hay registro	Facturas de venta N°0378. 13612. 001. entre otras del mes de mayo de 2017 DISTRACOM	Pago de caja menor \$2.030.106, combustible para vehículos del hospital \$1.394.009, enseres de cocina \$126.700, revisión técnico mecánica de camioneta \$180.001, cepillos de dedo siliconado \$120.000. quedan \$685.000 por arriendo Mariela sin soporte



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL ORMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

1014

Valores cancelados y no causados en Contabilidad y Presupuesto	Fecha de legalización del pago en contabilidad y presupuesto	Valores donde se causa el pago y el registro en contabilidad y presupuesto	Documento soporte	Observación
8.194.920	No lo hay	No hay registro	Factura de venta N°0330-0331-0332 de abril de 2017	Pago a LUZ MILA MEZA por actividades de apoyo logístico en el hospital
1.635.600	No lo hay	No hay registro	Factura de venta N°0334 sin fecha.	Pago a LUZ MILA MEZA por servicios de apoyo logístico
1.192.470	No lo hay	No hay registro	Factura de venta N°028 16-05-2017	Pago por compra de SOAT para ambulancia y moto
2.000.000	No lo hay	No hay registro	Cuenta Cobro del 27-05-2017	Pago a Yesid Sánchez Jiménez por servicios de ginecología en el consultorio rosado
2.000.000	No lo hay	No hay registro	No hay soporte. solo una relación	Avance de combustible a DISTRACOM.
<b>\$63.548.824</b>				

## 2.2.2 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL N°17


El Hospital San Vicente de Paúl de Fresno inobservando los artículos 20 y 21 del estatuto de contratación del Hospital, artículos 21 y 22 del decreto 115 de 1996 y artículo 8 de la resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013, que establece el "Proceso de Contratación" que comprende las fases de (planeación, selección, contratación, ejecución, liquidación y obligaciones posteriores), constatando el equipo auditor que se efectuaron pagos por valor de **\$1.625.000** correspondiente a la factura N° 0344 del 2 de junio de 2017, cancelándose sin el lleno de los requisitos, tales como: estudios previos que identificara de manera prioritaria la necesidad, respaldo de la disponibilidad y registro presupuestal, contrato, entre otros; comprometiendo recursos públicos para la adquisición de bienes y servicios en la vigencia de 2017, soportados únicamente con facturas y cotización y un registro fotográfico.

Por lo anterior, se determina una gestión ineficaz, ineficiente y antieconómica, ocasionando un **presunto detrimento patrimonial de \$1.625.000.**

A continuación se describen los pagos sin el lleno de los requisitos:

N° y Fecha Contrato	Contratista	Detalle	Valor	Observación
Sin contrato	Luz Mila Meza	Prestar apoyo logístico	\$1.625.000	No presenta Disponibilidad y Registro presupuestal, presenta factura 344 de 2 junio de 2017 \$1.625.000, cancelan con talonario de oficina.



	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01


### 2.2.3 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL N°18

El Hospital San Vicente de Paúl de Fresno inobservando los artículos 20 y 21 del estatuto de contratación del Hospital, artículos 21 y 22 del decreto 115 de 1996, artículo 8 de la resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013, que establece el "Proceso de Contratación" que comprende las fases de (planeación, selección, contratación, ejecución, liquidación y obligaciones posteriores), el equipo auditor evidenció que se efectuaron pagos por valor de \$30.133.621 sin el lleno de los requisitos, tales como: estudios previos que identificara de manera prioritaria la necesidad, contrato, entre otros; comprometiendo recursos públicos para la adquisición de bienes y servicios en la vigencia de 2017, determinándose así una gestión ineficaz, ineficiente y antieconómica, ocasionando un **presunto detrimento patrimonial de \$30.133.621**, es de precisar que el Hospital no ha identificado a que facturas fueron abonadas, motivo por el cual no han sido causadas oportunamente en contabilidad.

Valores no causados en contabilidad y presupuesto	Fecha de legalización del pago en contabilidad y presupuesto	Valores donde se causa el pago y el registro en contabilidad y presupuesto	Documento soporte	Detalle
5.091.691	No lo hay	No hay registro	Factura de venta	Pago de suministros de papelería del mes de diciembre de 2016 a EDILSA VALENCIA BUITRAGO para el plan de salud pública
9.291.930	No lo hay	No hay registro		Pago a COAUTOS
600.000	No lo hay	No hay registro	Propuesta de capacitación e impresión movimiento portal empresarial	Pago a OLGA PATRICIA por servicios prestados de capacitación a personal de la institución
1.150.000	No lo hay	No hay registro		Pago a COAUTOS
5.000.000	No lo hay	No hay registro		Pago a COAUTOS
2.500.000	No lo hay	No hay registro		Pago a COAUTOS
1.000.000	No lo hay	No hay registro		Pago a COAUTOS
1.500.000	No lo hay	No hay registro		Pago a COAUTOS
2.500.000	No lo hay	No hay registro		Pago a COAUTOS
1.500.000	No lo hay	No hay registro		Pago a COAUTOS
\$30.133.621				

El Hospital San Vicente de Paúl de Fresno no aplicó el principio de contabilidad pública de Causación que dice: "**los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan**", tal como lo establece el artículo 117 sección VII del régimen de contabilidad pública.



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

1014

En el Régimen de Contabilidad Pública, en la sección III del proceso contable en el artículo 65 manifiesta que: *"las operaciones son la expresión contable de los hechos económicos, las cuales se clasifican en reales y no formales. Las operaciones reales se refieren a hechos transaccionales y las operaciones formales a los hechos no transaccionales."*

### 2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la Auditoría Especial adelantada al Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal no es Favorable para la vigencia fiscal de 2016 y primer semestre de 2017, debido a que se evidenció el no cumplimiento de la normatividad presupuestal aplicable, con observaciones con ocasión de que se adquirieron bienes y servicios sin el lleno de los requisitos como la no expedición de certificados de disponibilidad y registro presupuestal y estudios previos entre otros.

La entidad comprometió recursos sin el lleno de los requisitos, contraviniendo lo contemplado en el Estatuto de Contratación mediante Acuerdo N° 106 del 26 de mayo de 2014, resolución 5185 de diciembre 4 de 2013, ley 80 de 1993, ley N° 1150 de 2007, decreto 115 de 1996.


El manejo que se aplicó a los recursos de la vigencia 2017, ha sido de manera ineficiente porque no se consultó la capacidad financiera para atender los pagos, así existiera apropiación presupuestal, porque al carecer de respaldo real, no se debió contratar, porque conlleva a que la entidad presente déficit fiscal.

#### 2.3.1 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°19

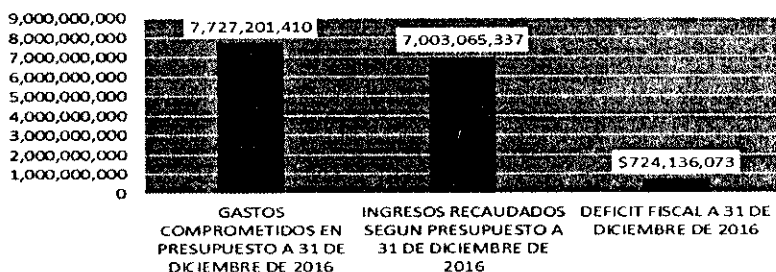
Analizada la ejecución de ingresos y de gastos de la vigencia de 2016 y primer semestre de 2017, se pudo constatar que el Hospital, presentó un déficit presupuestal de \$724.136.073 y \$1.799.207.439, respectivamente, debido a que los gastos son superiores a los ingresos.

Conforme a los registros de la base de datos del presupuesto del Hospital San Vicente de Paúl E.S.E., vigencia 2016, se detallan:

Concepto	Valor
Gastos Comprometidos en Presupuesto a 31 De Diciembre de 2016	7.727.201.410
Ingresos Recaudados según Presupuesto a 31 De Diciembre de 2016	7.003.065.337
Déficit Fiscal A 31 de Diciembre de 2016	\$724.136.073

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

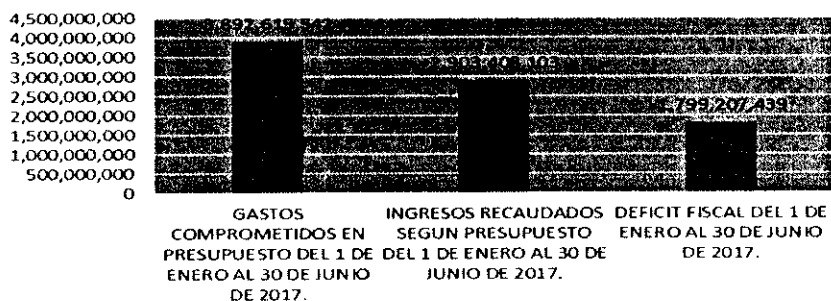
MOVIMIENTO PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2016



Primer semestre de 2017


Concepto	Valor
Gastos Comprometidos en Presupuesto del 1 de Enero al 30 de Junio de 2017.	3.892.615.542
Ingresos Recaudados según Presupuesto del 1 de Enero al 30 de Junio de 2017.	2.903.408.103
Déficit Fiscal del 1 de Enero al 30 de Junio e 2017.	1.799.207.439

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL - DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2017



El equipo auditor de la Contraloría Departamental del Tolima concluye que las actuaciones que se han venido presentando al interior del Hospital San Vicente de Paúl E.S.E en cuanto a "hechos en déficit fiscal", el funcionario responsable omitió los artículos 44 y 48 numeral 25 de la ley 734 de 2002, en el cual debió consultar la capacidad financiera para atender los pagos, así existiera apropiación presupuestal, porque al carecer de respaldo real, no se debió contratar.



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

1014

### 3. RENDICION DE LA CUENTA ANUAL

#### 3.1 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA SANCIONATORIA N°20

El Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima no rindió de manera consolidada la información requerida en la Cuenta Anual vigencia de 2016, por lo que obstaculizó el procedimiento de control fiscal.


El artículo 6º de la Resolución 254 del 09 de julio de 2013, de la Contraloría Departamental del Tolima, cita textualmente:

*"...Las entidades públicas del orden departamental, municipal, descentralizadas, y a los particulares que administren o manejen fondos, bienes o recursos públicos, sujetos a la vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, a través de los responsables que trata el artículo 5, rendirán la cuenta (Información) en forma electrónica conforme a los procedimientos y formatos establecidos en los software especializados; "Sistema integral de auditorías – SIA...".*

Es de resaltar, que al no rendir la información contable pública correspondiente al cuarto trimestre de 2016, a la Contaduría General de la Nación, el equipo auditor de la Contraloría Departamental del Tolima, realizó el procedimiento de revisión de la Cuenta Anual de 2016, con el reporte del CHIP de la Contaduría General de la Nación del saldo inicial del primer trimestre de 2017, para efectuar los cruces de los formatos F1, F2, F4, F12 y F21, en la parte contable.

#### 3.1.1 RENDICION Y EVALUACION DE LA CUENTA ANUAL

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	14.3	0.10	1.4
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	71.4	0.30	21.4
Calidad (veracidad)	35.7	0.60	21.4
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		1.00	<b>44.3</b>
<b>Calificación</b>		<b>Ineficiente</b>	
Adecuada			
Con deficiencias			
Insuficiente			
	2		
	1		
	0		

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

### 3.1.2. CONCEPTO DE LA RENDICIÓN Y EVALUACION DE LA CUENTA ANUAL:

La rendición y revisión de la cuenta por parte del Hospital San Vicente de Paúl de Fresno-Tolima, en la vigencia 2016, es **INEFICIENTE**.

Esta calificación se presenta por:

1. La administración fue un 8.6% inoportuna en la rendición de la Cuenta Anual con respecto al 10% de ponderación asignado.
2. Presentó ineficiencia en el diligenciamiento del total de formatos y anexos que se deben presentar con la Cuenta Anual, encontrando que presentó incumplimiento en un 71.4% de ellos.
3. Presentó diferencias entre la información contable rendida a la Contraloría Departamental con la rendida a la Contaduría General de la Nación, presentando incertidumbre sobre la calidad o veracidad de la información, obteniendo una calificación equivalente del 30%, correspondiente al diligenciamiento total de formatos y anexos y el 60% de la veracidad de la información.


### 3.1.3 FORMULARIO F01 – CDT MOVIMIENTO DE EFECTIVO

Al cruzar los saldos rendidos por el Hospital San Vicente de Paúl-Tolima, a través del aplicativo "SIA" a 31 de diciembre de 2016, en el Movimiento de Caja código 11.05 con el Balance General Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación no se detectaron diferencias:

Descripción Cuenta	Balance General Saldo Final a 31/12/2016	F01 CDT Tesorería A 31/12/2016	Diferencias
Caja	\$547.830	\$547.830	\$ -
<b>TOTALES</b>	<b>\$547.830</b>	<b>\$547.830</b>	<b>\$ -</b>
Descripción Cuenta	Balance General Saldo Final a 31/12/2016	F01 CDT Contabilidad A 31/12/2016	Diferencias
CAJA	\$547.830	\$547.830	\$ -
<b>TOTALES</b>	<b>\$547.830</b>	<b>\$547.830</b>	<b>\$ -</b>
Descripción Cuenta	Balance General Saldo Final a 31/12/2016	F01 CDT Bancos A 31/12/2016	Diferencias
CAJA	\$547.830	\$547.830	\$ -
<b>TOTALES</b>	<b>\$547.830</b>	<b>\$547.830</b>	<b>\$ -</b>

Fuente: Reporte SIA Cuenta Anual 2016 formato F-01- Movimiento de efectivo Vs. Balance general a 1 de enero de 2017.



	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

1014

### 3.1.3.1 HALLAZGO AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°21

Para la vigencia de 2016, el Hospital San Vicente de Paúl de Fresno-Tolima no expidió acto administrativo para la creación, funcionamiento y designación del funcionario responsable.

Los movimientos de los gastos de caja menor para la vigencia de 2016, se evidencia que en la parte contable no se contabilizó en el rubro que corresponde, sino que se lleva a una sola cuenta contable 511190 - Otros Gastos Generales, causando una cuenta por pagar a la Cuenta 242590 - Otros Acreedores y posteriormente legalizan esta cuenta por pagar con el reintegro del fondo de caja menor, lo que se observa en contabilidad es que no se afecta la cuenta contable a la que pertenece el gasto, "solo se afecta una cuenta", lo que origina que la cuenta afectada se aumente considerablemente y las otras permanezcan sin movimientos, por ejemplo: la cuenta de viáticos se contabiliza en la cuenta de fletes y acarreos, quedando la cuenta de viáticos en ceros como si no fuera afectada esta cuenta, por lo que se recomienda contabilizar el gasto a la cuenta que realmente pertenece.


En Libro Auxiliar Contable 11050201 no se realiza la apertura y la cancelación del fondo de caja menor, sino que continúan con el saldo anterior, siendo lo correcto al final de cada periodo realizar la cancelación de este fondo de caja menor legalizando los gastos y reintegrando el excedente si los hay.

### 3.1.4 FORMATO F02 – CDT – MOVIMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS.

Al cruzar los saldos rendidos por el Hospital San Vicente de Paúl de Fresno-Tolima, a través del aplicativo "SIA" a 31 de diciembre de 2016, en el Movimiento de Efectivo Código 11.10, con el Balance General Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación, no se detectaron diferencias:

Código Contable	Descripción Cuenta	Bce.Gral Saldo Final a 31/12/2016	F02 CDT Tesorería a 31/12/2016	Diferencias
11.10	Depósitos Instituciones Financieras	\$ 478.374.812	\$ 478.374.812	0
	Totales	\$ 478.374.812	\$ 478.374.812	0
Código Contable	Descripción Cuenta	Bce.Gral Saldo Final a 31/12/2016	F02 CDT Contabilidad a 31/12/2016	Diferencias
11.10	Depósitos Instituciones Financieras	\$ 478.374.812	\$ 478.374.812	0
	Totales	\$ 478.374.812	\$ 478.374.812	0
Código Contable	Descripción Cuenta	Bce.Gral Saldo Final a 31/12/2016	F02 CDT Bancos a 31/12/2016	Diferencias
11.10	Depósitos Instituciones Financieras	\$ 478.374.812	\$ 478.374.812	0
	Totales	\$ 478.374.812	\$ 478.374.812	0

Fuente: Reporte SIA Cuenta Anual 2016 formato F-01- Movimiento de efectivo Vs. Balance general a 1 de enero de 2017.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

### 3.1.4.1 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°22

Conforme a la auditoría realizada a bancos se pudo determinar que las conciliaciones bancarias no se encuentran actualizadas a julio de 2017, además existen 12 cuentas inactivas que se describen a continuación:

Banco	Clase de Cuenta Bancaria	No. Cuenta Bancaria	Saldo 31-07-2017
Banco de Bogotá	Cuenta Corriente	840031553	-
Banco de Bogotá	Cuenta De Ahorros	840012868	-
Bancolombia	Cuenta De Ahorros	90643374322	-
Bancolombia	Cuenta De Ahorros	90618889130	-
Bancolombia	Cuenta De Ahorros	90628972477	-
Davivienda	Cuenta De Ahorros	167600080284.00	-
Davivienda	Cuenta Corriente	167669999861.00	14.303
Davivienda	Cuenta De Ahorros	195572474.00	7.609
Davivienda	Cuenta De Ahorros	167600014648.00	-
Bancolombia	Cuenta De Ahorros	90667243466	-
Bancolombia	Cuenta De Ahorros	90612627885	-
Bancolombia	Cuenta De Ahorros	90619026381	-

El Equipo Auditor concluye que la entidad debe realizar la depuración de las cuentas inactivas para minimizar los tiempos y dedicarlos a otros procesos contables.


### 3.1.5 FORMATO F04 – MOVIMIENTO DE INVENTARIO

El proceso de la revisión a la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la Vigencia Fiscal 2016, del Hospital San Vicente de Paúl de Fresno-Tolima para el rubro "15.18 Materiales para la Prestación de Servicios" se cotejó la información rendida por el Hospital a este Ente de Control a través del aplicativo SIA frente a la información reportada a la Contaduría General de la Nación (aplicativo CHIP), arrojando la siguiente diferencia:

Código Contable	Descripción Cuenta Contable	Balance General Saldo Final a 31-12-2016	Formato F04 Saldo Almacén a 31-12-2016	Diferencias
1518	Materiales para la Prestación de Servicios	\$ 438.927.169.00	\$ 591.717.114.50	(152.789.946)

Fuente: Reporte SIA Cuenta Anual 2016 formato F-01- Movimiento de efectivo Vs. Balance general a 1 de enero de 2017.



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

1014

### 3.1.5.1 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°23

Esta diferencia obedece a la falta de unidad de criterio y comunicación entre el área de Almacén y Contabilidad, causando incertidumbre sobre la información real rendida originando que los registros contables y financieros no sean confiables para los posibles clientes internos y externos para la toma de decisiones.

### 3.1.6 FORMATO F12 – BOLETIN DE ALMACEN

Al cruzar los saldos rendidos por el Hospital San Vicente de Paúl de Fresno-Tolima, a través del aplicativo "SIA" a 31 de diciembre de 2016, en el Formato F12- Boletín de Almacén "Propiedad, Planta y Equipo" Código 1600 con los del Balance General Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación, se detectaron las siguientes diferencias:

Código	Nombre De La Cuenta	Saldo Final Bce.Gral. 31/12/2016 CHIP	Saldo Final Almacén F12	Diferencia
1.6.05	Terrenos	17.904.952	0	17.904.952
1.6.35	Bienes Muebles en Bodega	1.085.846.487	3.025.725.970	-1.939.879.483
1.6.40	Edificaciones	29.130.286	0	29.130.286
1.6.45	Plantas, Ductos y Túneles	0	0	0
1.6.55	Maquinaria y Equipo	6.678.935	0	6.678.935
1.6.6.0	Equipo Médico y Científico	767.726.747	0	767.726.747
1.6.65	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	832.831.615	0	832.831.615
1.6.70	Equipos de Comunicación y Computación	247.435.352	0	247.435.352
1.6.75	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	191.618.378	0	191.618.378
1.6.80	Equipos de Comedor, Cocina, Despensa	429.900	0	429.900
	<b>TOTAL</b>	<b>3.179.602.652</b>	<b>3.025.725.970</b>	<b>153.876.682</b>


Fuente: Reporte SIA Cuenta Anual 2016 formato F-12- Movimiento Boletín de Almacén Vs. Balance general a 1 de enero de 2017.

### 3.1.6.1 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°24

Estas diferencias obedecen a la falta de unidad de criterio y comunicación entre el área de Almacén y Contabilidad, causando incertidumbre sobre la información rendida originando que los registros contables y financieros no sean confiables para los posibles clientes internos y externos para la toma de decisiones.

Además de las diferencias que se presentan en el área de Almacén, se evidencian las siguientes inconsistencias:



	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

1. No se ha realizado las bajas de los elementos inservibles para la depuración de los inventarios.
2. Los elementos devolutivos no se encuentran identificados mediante plantilla.
3. No presentan carpetas de responsabilidad actualizadas de los elementos que se encuentra bajo su custodia.

### **3.1.7 FORMATO F14 CDT– CONTRATACION.**

En el proceso de la revisión del formato F14 CDT-Contratación, se cotejaron los saldos que figuran en el Reporte de Contratación, información presentada en la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la vigencia fiscal de 2016, rendida a través del aplicativo "SIA" frente a los procesos de contratación reportados en el SIA Observa del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, arrojando las siguientes diferencias:

#### **3.1.7.1 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA SANCIONATORIA N°25**


Reporte SIA 2016		Reportes SIA OBSERVA 2016		Diferencias	
Cantidad de Contratos	Valor Total	Cantidad de Contratos	Valor Total	Cantidad de Contratos	Valor Total
653	4.708.230.781	659	4.452.467.983	6	255.762.798

De acuerdo a lo reportado se encuentra una diferencia de **\$255.762.798** que corresponden a seis (6) Contratos que se reportaron en el aplicativo SIA Observa y no fueron registrados en el F-14 del SIA por parte del Hospital San Vicente de Paúl de Fresno para la vigencia de 2016, no dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la ley 42 del 26 de enero de 1993.

### **3.1.8 FORMATO F21 – LITIGIOS Y DEMANDAS.**

En el proceso de la revisión a la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la vigencia fiscal 2016, el Hospital San Vicente de Paúl de Fresno para la subcuenta 27.10.05 "Litigios" y 9120 "Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos a 31 de diciembre de 2016", se cotejó la información rendida por el Hospital ante el Ente de Control (aplicativo SIA) frente a la información reportada a la Contaduría General de la Nación (aplicativo CHIP), así:



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

1014

Formulario F21-Litigios y Demandas, saldo que registró el Hospital San Vicente de Paúl de Fresno (aplicativo "SIA") y los registros del Balance General- Modelo CGN 2005 001 "SalDOS y Movimientos" (aplicativo CHIP) a corte 31 de diciembre de 2016, arrojando diferencia como se detalla a continuación:

Código	Detalle	Saldo a 31 de Diciembre de 2016		Diferencia a 31-12-2016
		Balance General	Formato CDT-14 SIA	
27.10.05	Litigios a 31 de diciembre de 2016	60.000.000		
91.20	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos a 31 de diciembre de 2016	\$4.500.000.000	\$16.627.869.848	-12.127.869.848
	<b>TOTAL</b>	<b>\$4.500.000.000</b>	<b>\$16.627.869.848</b>	<b>(\$12.127.869.848)</b>

Fuente: Reporte SIA Cuenta Anual 2015 formato F-21- SalDOS Litigios y Demandas Vs. Balance general al 1 de enero de 2017

### 3.1.8.1 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°26

Esta diferencia obedece a la falta de unidad de criterio y comunicación entre el área Jurídica y Contabilidad, causando incertidumbre sobre la información rendida, originando que los registros contables y financieros no son confiables para los posibles clientes internos y externos para la toma de decisiones.

## 4. EVALUACION AL PLAN DE MEJORAMIENTO


### 4.1. CONCEPTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Este Organismo de Control no emite ningún concepto sobre el Plan de Mejoramiento porque el Hospital San Vicente de Paúl de Fresno en la actualidad no ha suscrito con la Contraloría Departamental del Tolima, conforme certificación expedida por la Jefe de Control Interno Claudia Patricia López Parra de fecha 12 de octubre de 2017, en la que cita que la administración no tiene suscrito Plan de Mejoramiento con esta Contraloría.

## 5. RETENCION EN LA FUENTE

### 5.1 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°27

De acuerdo al acta de entrega del 8 julio de 2017, suscrita entre el Contador saliente-Mauro Alexander Quiceno y el Contador que recibe Luís Eduardo Góngora, donde

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

manifiesta que "Con respecto a la información tributaria de la entidad se evidencia que existen declaraciones ineficaces por valor de \$103.365.000, que corresponden a declaraciones de retenciones en la fuente del 2012 (02-03-04-05-06-08-10-11-12), 2013 (08-12), 2014 (02-06), 2017 (03); declaraciones presentadas y no pagas oportunamente. Según la ley 1819 de 2016 había otorgado un beneficio tributario de corregirlas sin sanciones, ni intereses moratorios hasta el 30 de abril de 2017."

Situación que el Hospital no hizo uso de este recurso, lo que ocasionará sanciones e interese de mora que debe cancelar la entidad, una vez se surta este trámite. El Hospital comunicará a la Contraloría Departamental del Tolima los pagos realizados por sanción e intereses moratorios.

## 6. ESTADO DE LAS CAMARAS DE VIDEO DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL

### 6.1 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°28

Para la vigencia de 2016, el Hospital San Vicente de Paúl de Fresno suscribió los contratos N°078, 431 y 624 de 2016, para un total invertido de \$41.400.000, por concepto de mantenimiento de los equipos de cómputo, la red local y soporte técnico de las cámaras, como se describe en el cuadro a continuación:


CONTRATO	VALOR	RUBRO	TOTAL
078-16	17.800.000.00	Mantenimiento Hospitalario	4.000.000.00
		Red local y soporte técnico de cámaras	6.000.000.00
		Mantenimiento de equipo de computo	7.800.000.00
		<b>Total</b>	<b>17.800.000.00</b>

CONTRATO	VALOR	RUBRO	TOTAL
431-16	15.400.000.00	Mantenimiento Hospitalario	6.000.000.00
		Red local y soporte técnico de cámaras	3.000.000.00
		Mantenimiento de equipo de computo	6.400.000.00
		<b>Total</b>	<b>15.400.000.00</b>

CONTRATO	VALOR	RUBRO	TOTAL
624-16	8.200.000.00	Red local y soporte técnico de cámaras	5.000.000.00
		Mantenimiento de equipo de computo	3.200.000.00
		<b>Total</b>	<b>8.200.000.00</b>


El Hospital posee 52 cámaras, de las cuales 39 se encuentran en funcionamiento, 4 inservibles y 9 pendientes de mantenimiento. Estas cámaras se encuentran instaladas en sitios estratégicos como a continuación se describe la ubicación, valor y estado:



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

1 0 1 4

Descripción	Fecha Ingreso	Valor Ingreso	Ubicación	Estado Actual
Cámara de Seguridad- Sony	2013/01/10	520.000	Cocina - comedor - cocina	Buen estado
Cámara Ptz Zoom Óptico 23 X 150 Mts- PTZ	2013/10/21	1.600.000	Portería -información- poste	Buen estado
Cámara de Seguridad - Sony-	2013/01/10	520.000	Patio Garaje	Buen estado
Cámara de Seguridad - Sony	2013/01/10	520.000	Farmacia	Pendiente de mantenimiento e instalación
Cámara de Seguridad - Sony	2013/01/10	520.000	Corredor Almacén - Control Interno	Buen estado
Cámara de Seguridad Chip Sony	2013/01/10	520.000	Rayos x	Pendientes de mantenimiento e instalación
Cámara 72 Leds Lente 3512 Mm Security	2013/10/21	670.000	Inservibles	Mala
Cámara de Seguridad - AJHUA	2013/11/29	350.000	Rampla atención al usuario	Buen estado
Cámara de Vigilancia - AJHUA	2013/11/13	350.000	Facturación oficina	Buen estado
Cámaras de Vigilancia - AJHUA	2013/11/13	350.000	Corredor Estadística	Buen estado
Cámaras de Vigilancia - AJHUA	2013/11/13	350.000	Baños Citología	Buen estado
Cámara de Vigilancia - AJHUA	2013/11/13	350.000	Vacunación afuera	Buen estado
Cámaras de Vigilancia - AJHUA	2013/11/13	350.000	Facturación área externa	Buen estado
Cámara de Seguridad Linux HD	2016/03/08	360.000	Fuera de Control Interno - Morque	Buen estado
Cámara de Seguridad Linux HD	2016/03/08	360.000	Fuera de Control Interno- Admón	Buen estado
Cámara de Seguridad 1.5 MPX AMD 72 LED TRUVISIO	2016/08/29	350.000	Planta eléctrica	Buen estado
Cámara de Seguridad 1.5 MPX AMD 72 LED TRUVISION	2016/08/29	350.000	Stand de Enfermería Urgencias	Pendientes de mantenimiento e instalación
cámara de Seguridad 1.5 MPX AMD 72 LED TRUVISIO	2016/08/29	350.000	Parqueadero poste	Buen estado
cámara de Seguridad 1.5 MPX AMD 72 LED TRUVISIO	2016/08/29	350.000	Planta eléctrica	Buen estado
Cámara de Seguridad Sony	2013/11/13	350.000	Stand de Enfermería segundo piso	Buen estado
Cámara de Seguridad tipo bala de H264 chip Sony	2012/05/11	172.000	Entrada a Capilla	Buen estado
Cámara de seguridad tipo bala de H264 chip Sony	2012/05/11	172.000	Patio de la Virgen - pensión	Buen estado
Cámara de seguridad tipo bala de H264 chip Sony	2012/05/11	172.000	Patio de la Virgen- Archivo	Buen estado
Cámara de seguridad tipo bala de H264 chip Sony	2012/05/11	172.000	Segundo piso habitación 1 pensión	Buen estado
Cámara de seguridad tipo bala de H264 chip Sony	2012/05/11	172.000	Referencia y Contra Referencia	Buen estado
Cámara de seguridad tipo bala de H264 chip Sony	2012/05/11	172.000	Admón baño	Buen estado
Cámara de seguridad tipo bala de H264 chip Sony	2012/05/11	172.000	Entrada a Cocina	Pendientes de mantenimiento e instalación
Cámara de Video Vigilancia CAPRO	2014/07/31	370.000	Corredor de Urgencias	Buen estado

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01


1014

Descripción	Fecha Ingreso	Valor Ingreso	Ubicación	Estado Actual
Cámara de Video Vigilancia CAPRO	2014/07/31	370.000	Patio de ropas apunta a la morgue	Buen estado
Cámara de Video Vigilancia CAPRO	2014/07/31	370.000	Patio tanque del agua	Buen estado
Cámara de Video Vigilancia CAPRO	2014/07/31	370.000	Planta eléctrica rayos x	Buen estado
Cámara de Video Vigilancia CAPRO	2014/07/31	370.000	Lavandería	Pendientes de mantenimiento e instalación
Cámara de Video Vigilancia CAPRO	2014/07/31	370.000	Escaleras para subir a Control Interno	Pendientes de mantenimiento e instalación
Cámara e Vigilancia SD-SBIRIS	2014/07/31	370.000	Oficina de Rips	Buen estado
Cámara de Vigilancia	2014/01/21	370.000	Oficina de Admón- call center	Buen estado
Cámara de Seguridad linux hd TRUVISION LINUX	2016/03/28	360.000	Afuera garaje planta eléctrica	Buen estado
Cámara de Vigilancia	2014/01/21	370.000	Escaleras oficinas de Calidad y Ci	Buen estado
Cámara de seguridad espejo TRUVISION LINUX	2016/08/29	300.000	Corredor estadística fondo. archivo	Buen estado
Cámara de seguridad espejo TRUVISION LINUX	2016/08/29	300.000	Entrada sala de partos	Buen estado
Cámara de seguridad bala POWER AHD	2016/08/29	180.000	Pared arriba baño gerencia	Buen estado
Cámara de seguridad espejo TRUVISION LINUX	2016/09/12	300.000	Encima de Urgencias. apunta portería	Buen estado
Cámara de seguridad espejo TRUVISION LINUX	2016/09/12	300.000	Auditorio nuevo	Pendientes de mantenimiento e instalación
Cámara de seguridad	2017/07/11	130.000	Atención gestantes	Pendientes de mantenimiento e instalación
Cámara de Vigilancia			Diagonal a portería	Buen estado
Cámara de seguridad			Stand observación urgencias	Buen estado
Cámara de seguridad			Observación pediatría urgencias	Buen estado
Cámara de seguridad			Pediatría	Buen estado
Cámara de seguridad			Mujeres	Buen estado
Cámara de seguridad			Hombres	Buen estado
Cámara de seguridad			Inservibles	Mala
Cámara de seguridad			Inservibles	Mala
Cámara de seguridad			Inservibles	Mala
		15.844.000		

## 7. CARTERA

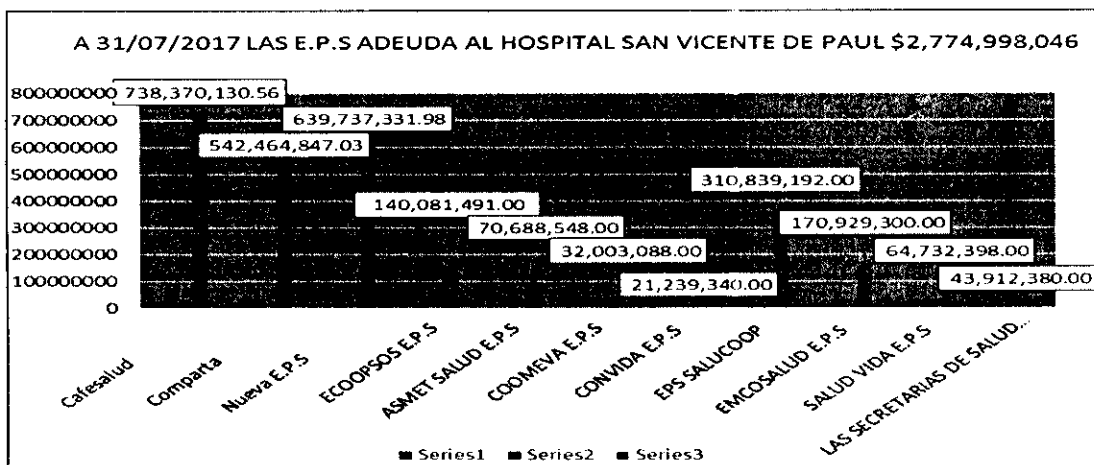
Con corte a 31 de julio de 2017, Cafesalud E.P.S., Comparta E.P.S., Nueva. E.P.S., Ecoopsos E.P.S., Asmet Salud E.P.S., Coomeva E.P.S., Convida E.P.S., Salucoop E.P.S., Emcosalud E.P.S., Saludvida E.P.S., las Secretarías de Salud y Gobernaciones de la Nación, **adeudan \$2.774.998.046 al Hospital San Vicente de Paúl E.S.E de Fresno**, como se observa en la gráfica.



	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01	

1014

Se concluye que referente a la deuda por las E.P.S., que tienen con el Hospital San Vicente de Paúl E.S.E. deberá realizar las gestiones pertinentes de cobro para disminuir el déficit fiscal presupuestal que presentan a 31 de julio de 2017.




A continuación se detallan \$2.774.998.046 que adeudan las E.P.S al Hospital San Vicente de Paúl de Frenos:

### CAFESALUD CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO

Con corte a 31 de julio de 2017, **Cafesalud adeuda \$738.370.130.56 al Hospital San Vicente de Paúl E.S.E.**, es de resaltar que este valor está sujeto a conciliaciones entre las partes (porque pueden existir pagos no identificados por la E.P.S o facturación en proceso de glosas que no han sido aceptadas en la I.P.S., además existen contratos sin liquidar).

El 15 de julio de 2017, se realizó cita de conciliación para la cartera de \$738.370.130.56 del régimen subsidiado de los contratos de cápita de la vigencia de 2011 al 2015, en donde presentó un saldo a favor de la E.P.S de \$134.354.250, es de aclarar que los \$134.354.250, que se encuentran en proceso de preliquidación con la E.S.P., están sujetos a cambios por la liquidación del periodo 2016.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

1014

### **COMPARTA CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO**

Con corte a 31 de julio de 2017, **Comparta adeuda \$542.464.847.03 al Hospital San Vicente de Paúl E.S.E.**, es de resaltar que este valor está sujeto a conciliaciones entre las partes (porque pueden existir pagos no identificados por la E.P.S., o facturación en proceso de glosas que no han sido aceptadas en la I.P.S., además existen contratos sin liquidar).

El 21 de julio de 2017, se realizó cita de conciliación con la E.P.S., Comparta para determinar el saldo de la cartera de \$542.464.847.03 del régimen contributivo y subsidiado al mes de mayo de 2017, donde se definió que la cartera no estaba lista para cruce y por consiguiente, solicitaron la cartera actualizada a corte 30 de junio, la cual se envió al correo indicado los días 04 de julio y 01 de agosto de 2017, asignándose cita para el día 24 de agosto de 2017.

### **NUEVA EPS CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO**


Con corte a 31 de julio de 2017, la **Nueva E.P.S., adeuda \$639.737.331.98 al Hospital San Vicente de Paúl E.S.E.**, es de resaltar que este valor está sujeto a conciliaciones entre las partes (porque pueden existir pagos no identificados por la E.P.S., o facturación en proceso de glosas que no han sido aceptadas en la I.P.S., además existen contratos sin liquidar).

Los días 30 y 31 de mayo de 2017, se realizó cita con la Nueva E.P.S. en donde se realizaron mesas de trabajo, conforme a la circular 030 del 2 de septiembre de 2013, comprometiéndose el Hospital San Vicente de Paúl E.S.E. en enviar el formato diligenciado estipulado por la Nueva E.P.S., dicho formato fue remitido el 01 de junio de 2017, al corte 18 de agosto de 2017 no se ha asignado cita de conciliación.

### **ECOOPSOS**

Con corte a 31 de julio de 2017, **ECOOPSOS E.P.S., adeuda \$140.081.491.00 al Hospital San Vicente de Paúl E.S.E.**, es de resaltar que este valor está sujeto a conciliaciones entre las partes (porque pueden existir pagos no identificados por la E.P.S., o facturación en proceso de glosas que no han sido aceptadas en la I.P.S., además existen contratos sin liquidar).



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

1 0 1 4

El 13 de junio de 2017, el Hospital San Vicente de Paúl E.S.E., realizó cruce de cartera vía correo electrónico con ECOOPSOS E.P.S., donde la E.P.S manifiesta que ha venido consignando pagos adeudados que suman \$89.882.717; sin embargo, el Hospital verificó dichas consignaciones donde establecieron diferencias de las relaciones de pago de los \$89.882.717, con relación a los cruces con extractos bancarios donde se concluye que no existe dicho valor consignado; por lo anterior, el Hospital se encuentra realizando las gestiones pertinentes para el caso.

Además, el Hospital San Vicente de Paúl E.S.E ha facturado y radicado la suma de \$23.897.296, sin ser reconocido por la E.P.S., ECOOPSOS, el Hospital está adelantando gestiones.

#### **ASMET SALUD CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO**

Con corte a 31 de julio de 2017 **ASMET SALUD E.P.S adeuda \$70.688.548.00 al Hospital San Vicente de Paúl E.S.E.**, es de resaltar que este valor está sujeto a conciliaciones entre las partes (porque pueden existir pagos no identificados por la E.P.S o facturación en proceso de glosas que no han sido aceptadas en la I.P.S).

El 7 de abril de 2017, el Hospital San Vicente de Paúl E.S.E realizó cruce de cartera con ASMET SALUD E.P.S., donde la E.P.S manifiesta que hay un saldo a favor de \$16.473.236.


Además, el Hospital San Vicente de Paúl E.S.E ha facturado y radicado la suma de \$54.980.756 a la E.P.S. ASMET SALUD, no los ha reconocido, es de resaltar que el Hospital adelanta gestiones sobre el caso.

#### **COOMEVA**

Con corte a 31 de julio de 2017, **COOMEVA E.P.S adeuda \$32.003.088.00 al Hospital San Vicente de Paúl E.S.E.**, es de resaltar que este valor está sujeto a conciliaciones entre las partes (porque pueden existir pagos no identificados por la E.P.S o facturación en proceso de glosas que no han sido aceptadas en la I.P.S).

El 30 de abril de 2017, el Hospital San Vicente de Paúl E.S.E realizó cruce de cartera con COOMEVA E.P.S., donde la E.P.S manifiesta que hay un saldo a favor del Hospital por valor de \$6.109.087, el cual el 22 de mayo de 2017, reconoció este valor al Hospital San Vicente de Paúl E.S.E., el cual no ha sido cancelado.



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL CAUCA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

Por lo anterior, el Hospital San Vicente de Paúl E.S.E. inicio proceso coactivo de cobro el 22 de mayo de 2017, por valor de \$6.109.087 a la E.P.S. COOMEVA.

### **CONVIDA**

Con corte a 31 de julio de 2017, **CONVIDA E.P.S., adeuda \$21.239.340.00 al Hospital San Vicente de Paúl E.S.E.,** es de resaltar que este valor está sujeto a conciliaciones entre las partes (porque pueden existir pagos no identificados por la E.P.S o facturación en proceso de glosas que no han sido aceptadas en la I.P.S).

El 11 de mayo de 2017, el Hospital San Vicente de Paúl E.S.E realizó cruce de cartera con CONVIDA E.P.S., donde la E.P.S manifiesta que el valor de \$11.352.520 que adeuda al Hospital no lo reconoce por que se encuentra fuera de términos.

Con respecto a esta situación, el Hospital se encuentra en proceso de iniciar acciones jurídicas teniendo en cuenta que a la fecha 18 de agosto de 2017, no ha gestionado.

### **SALUDCOOP**

Mediante resolución 1974 del 14 de julio de 2017, **SALUCOOP EPS acepta la acreencia por valor de \$310.839.192** al Hospital San Vicente de Paúl de Fresno.


El Hospital San Vicente de Paúl se encuentra a la espera de la resolución donde se anuncie los pagos.

### **EMCOSALUD**

Con corte a 31 de julio de 2017, **EMCOSALUD E.P.S., adeuda \$170.929.300.00 al Hospital San Vicente de Paúl E.S.E.,** es de resaltar que este valor está sujeto a conciliaciones entre las partes (porque pueden existir pagos no identificados por la E.P.S o facturación en proceso de glosas que no han sido aceptadas por la I.P.S).

Las gestiones realizadas por el Hospital San Vicente de Paúl E.S.E., el 2 de julio de 2017 envió el cobro de la cartera mediante proceso coactivo a la E.P.S EMCOSALUD.



 <b>CONTRALORÍA</b> PARLAMENTARIA DEL PERÚ	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

1014

## **SALUD VIDA**

Con corte a 31 de julio de 2017, **SALUD VIDA E.P.S** adeuda **\$64.732.398.00** al **Hospital San Vicente de Paúl E.S.E.**, es de resaltar que este valor está sujeto a conciliaciones entre las partes (porque pueden existir pagos no identificados por la E.P.S o facturación en proceso de glosas que no han sido aceptadas en la I.P.S).

El 22 de julio de 2017, el Hospital San Vicente de Paúl E.S.E realizó cruce de cartera vía correo electrónico con SALUD VIDA E.P.S., donde la E.P.S manifiesta que el valor de \$43.420.424.00 que le adeuda al Hospital fue reconocido para pago, los cuales no han sido cancelados; es de aclarar que tiene programada una cita para el 22 de agosto de 2017 para definir los acuerdos de pago.

## **SECRETARIAS DE SALUD Y GOBERNACIONES**


Con corte a 31 de julio de 2017, el **Hospital San Vicente de Paúl** ha facturado a las **Secretarías De Salud y Gobernaciones de la Nación** el valor de **\$43.912.380**; es de resaltar que este valor está sujeto a conciliaciones entre las partes (porque pueden existir pagos no identificados por la E.P.S o facturación en proceso de glosas que no han sido aceptadas en la I.P.S).

Es de resaltar que el Hospital San Vicente de Paúl ha realizado cobros persuasivos a estas Secretarías y Gobernaciones.

correo institucional [olga.lobo@contraloriatolima.gov.co](mailto:olga.lobo@contraloriatolima.gov.co) careciendo éstas de la firma de la Gerente **CAPRECOM: PROCESO DE RECLAMACIÓN Y TRÁMITE DE GESTION DE CARTERA**

### **7.1 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL N°29**

Revisado el proceso de reclamación y trámite de gestión de cartera ante las diferentes entidades incluyendo las EPS que entraron en liquidación, "**la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE**, creada por la Ley 82 de 1912 y transformada en Empresa Industrial y Comercial del Estado mediante la Ley 314 de 1996, vinculada al Ministerio de Salud y Protección Social según Decreto Ley 4107 de 2011; dispuso su supresión y liquidación mediante Decreto 2519 de 2015; que el régimen jurídico aplicable a la liquidación es el dispuesto en el Decreto 2519, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Ley 254 de 2000, modificado por

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

*la Ley 1105 de 2006, Ley 1450 de 2011 y Ley 1753 de 2015 y las normas que los sustituyan o reglamente; en lo no previsto por estas normas, se aplicará lo dispuesto en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), y en el Decreto 2555 de 2010.”.*

En este orden, en el proceso de calificación y graduación de acreencias que adelantó CAPRECOM, EICE en virtud de la orden de liquidación y supresión de la entidad, se procedió a proferir la Resolución N°83 DE 2016, por medio del cual se adoptó el reglamento para la realización de la notificación electrónica de los actos administrativos de carácter particular proferidos por la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES “CAPRECOM”, “EICE”.

La *CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES “CAPRECOM” EICE*, entró en proceso de liquidación, procedimiento que se adelantó ante los hospitales, entre ellos el Hospital San Vicente de Paúl del Municipio de Fresno Tolima E.S.E., para que dentro de los términos previstos se allegara la documentación (facturación) pendiente de radicación para la revisión por parte de la entidad, y estableció los términos previstos en la norma para presentar las reclamaciones pertinentes (recurso de reposición), procedimiento que no fue agotado por la IPS San Vicente de Paúl del Municipio de Fresno Tolima E.S.E.


En este orden de ideas la IPS presentó acreencias por concepto de venta de servicios de salud en cuantía de \$1.137.337.209.00, siendo rechazada dicha pretensión por parte de la Fiduprevisora PAR **CAPRECOM LIQUIDADO** mediante Resoluciones AL-06722 del 1 de agosto de 2016 y AL-12759 del 23 de septiembre de 2016, *“Por medio del cual se califica y gradúa una acreencia oportunamente presentada con cargo a la masa liquidadora de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones “CAPRECOM” EICE EN LIQUIDACIÓN.*

El contenido de la Resolución anterior, fue notificado a la Gerencia del Hospital, a través del correo electrónico gerenciahospitalfresno@hotmail.com el 18 de octubre de 2016, indicando en su artículo 3 de la citada providencia la procedencia del Recurso de Reposición contra dicho acto administrativo dentro de los diez siguientes a la notificación.

La Resolución N°AL-12759 del 23 de septiembre de 2016, fue notificada al correo anterior el día 10 de noviembre de 2016 a las 09:12:35 a.m.

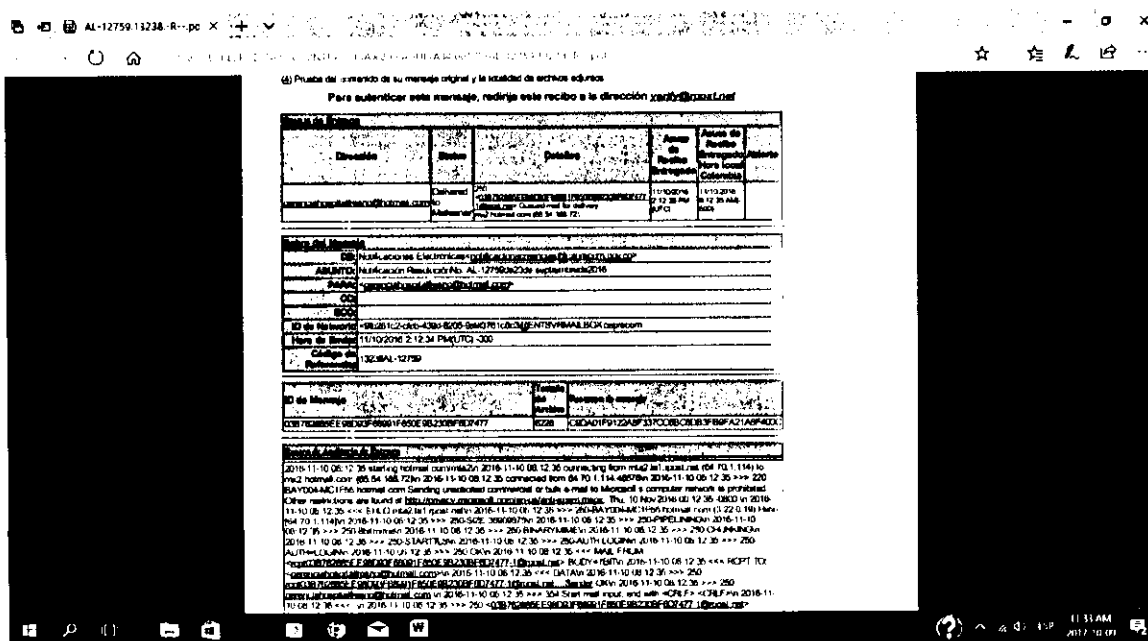
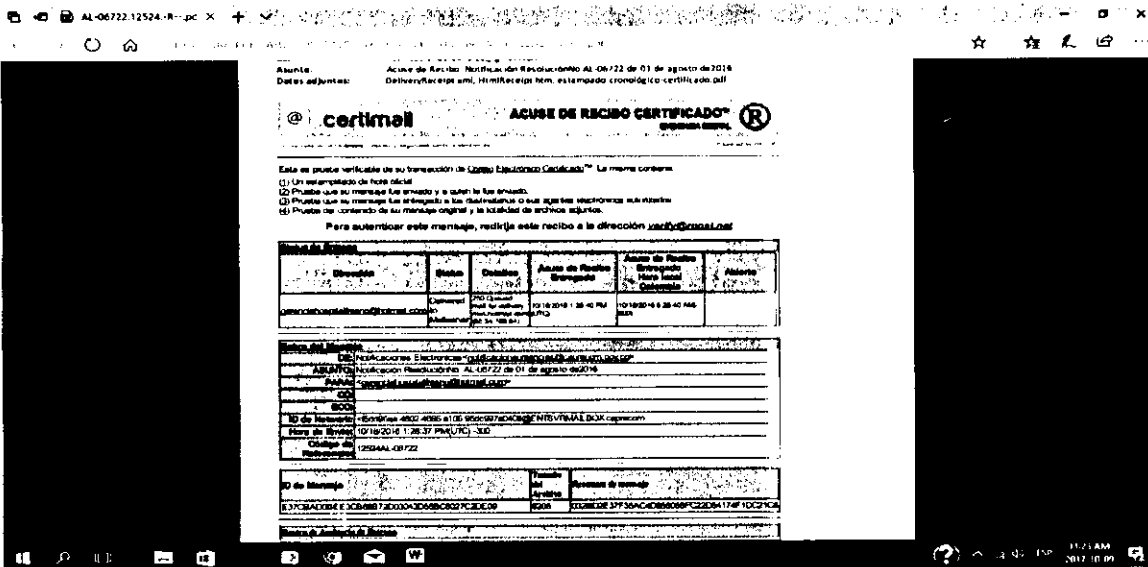
Se relaciona copia del pantallazo, donde se indica la hora de notificación y la hora en que fue abierto el correo por parte del hospital, (02-12:35 p.m.).




 <b>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</b>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso: CF-Control Fiscal</b>	<b>Código: RCF-023</b>

**Versión: 01**

1014



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

Revisada la información recopilada en el proceso auditor, se tiene que la EPS Hospital San Vicente de Paúl del Municipio de Fresno Tolima, no interpuso los recursos de reposición contra las Resoluciones AL-06722 del 1° de agosto de 2016 y AL-12759 del 23 de septiembre de 2016, quedando de esta forma en firme el rechazo total de las acreencias.


LA COORDINACIÓN JURÍDICA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" – PAR CAPRECOM LIQUIDADADO, certifica a la Contraloría Departamental del Tolima, mediante oficio 201770000007761 del 12 de julio de 2017, que la ESE Hospital San Vicente de Paúl del Municipio de Fresno Tolima no presentaron recursos de reposición frente a los actos administrativos AL-06722 del 1° de agosto de 2016 y AL-12759 del 23 de septiembre de 2016 que resolvieron las reclamaciones por valor de \$635.036.173 y \$502.301.036 respectivamente.

En ese orden de ideas y ante el rechazo total del reconocimiento de valor alguno por parte de "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACIÓN, al recurrente lo adeudado por servicios de salud y sin que al hospital le asista opción alguna de recuperar la cartera por facturación de servicios de salud radicada ante el deudor, se observa claramente la falta de gestión por parte del Representante Legal de la Empresa Social del Estado, en el tiempo en que se debían efectuar las reclamaciones, haber presentado el recurso de reposición con las correcciones pertinentes o adjuntando la información suficiente y pertinente que permitiera subsanar los eventos o facturas objetadas conforme se indicaba en el anexo de las Resoluciones AL-06722 del 1° de agosto de 2016 y AL-12759 del 23 de septiembre de 2016.

Así las cosas el valor objetado por CAPRECOM, asciende a la suma de MIL CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.102.349.498.00), valor correspondiente a la facturación presentada por la ESE Hospital San Vicente de Paúl del Municipio de Fresno Tolima, sobre la cual, Caprecom estableció GLOSAS que no fueron subsanadas por la ESE., de tal forma que permitiera ser reconocida por dicha entidad e incluida dentro de la masa de liquidación, en el evento en el que el Recurso se hubiese presentado en debida forma y con los soportes suficientes, pertinentes y competentes.

Por lo anterior, por la indebida gestión ineficiente, ineficaz, inoportuna y negligente de los gestores fiscales en el proceso que debió el Hospital San Vicente de Paúl ESE., Nivel I de Fresno Tolima adelantar para subsanar las glosas de la facturación radicadas por la entidad hospitalaria, generó un rechazo total por parte de la Fiduprevisora, situación que conllevó a



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

1014

la disminución del patrimonio de la ESE, sufriendo un presunto menoscabo por demás considerable, cuantificado en la suma de **MIL CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.102.349.498.00)**, valor que hubiese podido reconocer CAMPRECOM EN LIQUIDACIÓN. Lo anterior por falta de revisión y control de los documentos que soportaban la facturación radicada ante el deudor.

#### **8. AUTORIZACION DE COMISIÓN, LEGALIZACIÓN, RECONOCIMIENTO Y PAGO DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE**


El Hospital San Vicente de Paúl de Fresno inobservó los artículos 21 y 22 del Decreto 115 de 1996, que establecen que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. Así mismo, no se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

#### **VIATICOS 2016:**

##### **8.1 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL N°30**

De conformidad a lo anterior, el Hospital San Vicente de Paúl de Fresno no contó con una reglamentación para los funcionarios que tienen derecho a viáticos y gastos de viaje, sin expedir un acto administrativo de adopción del Decreto Nacional de Escala de Viáticos No.231 de 2016, por medio del cual se debió fijar las tarifas de los viáticos del Hospital de acuerdo a su presupuesto.

De igual manera, no expidió actos administrativos requeridos para cancelar viáticos y gastos de desplazamiento, tales como expedir la resolución que ordena una comisión para cumplir actividades, se cancelaron sin contar con el respaldo del certificado de disponibilidad y registro presupuestal como del comprobante de egreso.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

De acuerdo con lo anterior, no aparece acto administrativo alguno donde se ordene las respectivas comisiones, el cual debe indicar el sitio donde debía desplazarse, las actividades a desarrollar y el término de cada uno de ellas. Es decir no podrá autorizarse el pago de viáticos sin que medie el acto administrativo que confiere la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos y gastos de viaje correspondientes, así como el certificado de permanencia o cumplido por parte de la entidad donde fue comisionado el funcionario del hospital.

En ausencia de los actos administrativos requeridos, se evidenció violación del principio de transparencia, entendido como la obligación de las entidades públicas y de sus funcionarios de dar cuenta de sus actos, especialmente del uso del dinero público.

Esta actuación de los gestores fiscales se originó en la omisión de la normatividad para la ordenación del gasto público, ignorando la herramienta financiera que se utiliza para ejecutar el gasto público, teniendo en cuenta que su uso determina los compromisos a asumir mensualmente a lo proyectado en el presupuesto, sin haberse adoptado el Decreto Nacional, más aún sin tener en cuenta lo proyectado presupuestalmente.


No obstante, los gestores fiscales, hicieron caso omiso a la situación financiera por la cual estaba y está pasando la entidad hospitalaria, siendo ésta delicada y crítica, sin embargo esto no fue un obstáculo para que la exgerente, exadministrador y funcionarios viaticaron durante todo el año 2016, de manera desmesurada y desordenada, ahondando aún más la difícil situación de la Empresa Social del Estado.

Corroborar lo anterior, la constancia que suscribió la Comisión Auditora de la Contraloría Departamental del Tolima de algunas falencias evidenciadas, así:

"(...)

- *El Hospital no posee acto administrativo para la liquidación de Viáticos y Gastos de Viaje, es decir, no tiene acto administrativo que adopte el Decreto Nacional de la Escala de Viáticos No.231 de 2016, ni para las vigencias anteriores.*
- *Que no existen en forma física las Resoluciones de Comisión de Viáticos, pese a lo anterior, únicamente están en el Sistema de Información del Hospital las siguientes Resoluciones, manifestaciones expresadas por la funcionaria Zoila Rosa Mora Grijalba y enviadas al de la época- Kerlly Cecilia Cortés Beltran, así:*



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEL PARLAMENTO DEL TOLUCA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

1014

*Resolución 006 hasta 011; 015 hasta 109; 115 hasta 151; 169 hasta la 179 de febrero 12 de 2016, sin existir las demás resoluciones.*

*- Los soportes de legalización de los viáticos, tales como los cumplidos, pasajes terrestres y demás evidencias de legalización del año 2016, no existen."*

Es de aclarar, que a la suscripción de la mencionada constancia donde se plasmaron ciertas falencias, la funcionaria Zoila Rosa Mora Grijalba había manifestado verbalmente que no existían soportes de legalización de viáticos y gastos de viaje, pero posteriormente pone a disposición algunos soportes de legalización de los viáticos en forma no cronológica y desorganizada.


Los documentos que soportan la legalización de los viáticos, tales como el cumplimiento de permanencia, es un formato diseñado por el mismo Hospital de Fresno, el cual debió ser diligenciado una parte por el Hospital donde dá el visto bueno de la comisión por la Gerente y Jefe de Personal, careciendo éstos de las respectivas firmas y la otra parte que debió ser diligenciado por la entidad donde se llevó a cabo la actividad encomendada por el funcionario comisionado, carece igualmente del distintivo de la empresa visitada, así mismo, sin detallar la actividad que efectuó durante los días de permanencia, restándole confiabilidad a la información, además en la mayoría no se anexan los tiquetes terrestres para legalizar los gastos de viaje y los que los soportan no son de la empresa transportadora correspondiendo a valores no coherentes con las tarifas de transportes del año 2016.

Así mismo, cuando la comisión presuntamente se confiere para desplazarse a recibir capacitación, no se anexa el certificado de asistencia. De igual manera, no fueron suministrados los certificados de disponibilidad, registros presupuestales y comprobantes de egresos, pese haberse solicitado por el equipo auditor.

Es importante indicar, que el cumplimiento de permanencia debe ser en documentación que contenga el respectivo logotipo de la entidad donde se cumple la comisión.

En consecuencia a lo anterior, el Hospital no contó con un control y seguimiento para la autorización de comisión, legalización, reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje a los funcionarios, que permitieran establecer con certeza el cumplimiento de las actividades objeto de las comisiones, como quiera que carecieron de documentos, restándole confiabilidad a la información.



	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

1014

De conformidad con lo anteriormente expuesto y lo evidenciado, este Ente de Control encuentra que la falta de requisitos y documentos, hayan causado un **presunto detrimento** al Hospital por el valor de **\$99.561.896.00**; toda vez que se incurrió presuntamente en hechos no cumplidos o sin el lleno de los requisitos. Es de resaltar, que se revisaron los viáticos de los tres funcionarios impetrados en las denuncias ante este Organismo de Control, igualmente la Comisión Auditora escogió los tres funcionarios de planta administrativas que viaticaron constantemente durante todo el año 2016 y que el valor cancelado a cada uno fueron los más representativos durante la vigencia fiscal, conforme se detalla en el anexo N°1.

Es de anotar, que el Hospital San Vicente de Paúl de Fresno ha venido reconociendo a sus funcionarios dentro de los viáticos y gastos de viaje el valor equivalente a dos (2) salarios mínimos legales diarios fuera del departamento y un (1) salario mínimo legal diario en Ibagué, por concepto de transporte urbano, acogiéndose a la Convención Colectiva de Trabajo establecido en su artículo sexto; convención que fue puesta a disposición a la Comisión Auditora y por la cual se sigue rigiendo el Hospital, pero contrario a lo que se determina en su artículo vigésimo noveno que expresa textualmente: "*La presente Convención colectiva de trabajo, tendrá vigencia dos (2) años, contado entre el primero (1º) de Enero de mil novecientos noventa y dos 1992 y el treinta y uno (31) de Diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993)...*"

#### **VIATICOS 2017:**

### **8.2 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL N°31**

Así mismo, para la vigencia 2017 de enero a junio, el Hospital San Vicente de Paúl de Fresno no contó con una reglamentación para los funcionarios que tienen derecho a viáticos y gastos de viaje, sin expedir un acto administrativo de adopción del Decreto Nacional de Escala de Viáticos No.1000 de 2017, por medio del cual se debió fijar las tarifas de los viáticos del Hospital de acuerdo a su presupuesto.

De igual manera, no están soportados del certificado de disponibilidad y registro presupuestal, como del comprobante de egreso de los meses de febrero, abril, mayo y junio, a pesar de ser solicitados, se suministraron en lugar de ellos el libro auxiliar en un CD, y lo correspondiente al mes de marzo únicamente existen las resoluciones de comisión, con respecto al mes de enero a pesar que la mayoría contiene los soportes presentan falencias de legalización.



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

1014 =

En ausencia de los actos administrativos requeridos, se evidenció violación del principio de transparencia, entendido como la obligación de las entidades públicas y de sus funcionarios de dar cuenta de sus actos, especialmente del uso del dinero público.


Esta actuación de los gestores fiscales, se originó en la omisión de la normatividad para la ordenación del gasto público, ignoraron la herramienta financiera que se utiliza para ejecutar el gasto público, teniendo en cuenta que su uso determina los compromisos a asumir mensualmente a lo proyectado en el presupuesto, sin haberse adoptado el Decreto Nacional, más aún sin tener en cuenta lo proyectado presupuestalmente.

No obstante, los gestores fiscales hicieron caso omiso a la situación financiera por la cual estaba y está pasando la entidad hospitalaria, siendo ésta delicada y crítica, sin embargo esto no fue un obstáculo para que la exgerente, exadministrador y funcionarios que viaticaron durante lo transcurrido del año 2017, de manera desmesurada y desordenada, ahondando aún más la difícil situación de la Empresa Social del Estado.

Corroborando lo anterior, la constancia que suscribió la Comisión Auditora de la Contraloría Departamental del Tolima de algunas falencias evidenciadas, así:

"(...)

- *El Hospital no posee acto administrativo para la liquidación de Viáticos y Gastos de Viaje, es decir, no tiene acto administrativo que adopte el Decreto Nacional de la Escala de Viáticos No.1000 de 2017, ni para las vigencias anteriores.*
- *El día 3 de agosto de 2017, se le solicitó las resoluciones y los soportes de legalización de los viáticos de los meses de enero a junio de 2017 a la funcionaria Zoila Rosa Mora Grijalba, suministrando el día 09 de agosto de 2017, únicamente las resoluciones de comisión de viáticos y el día 11 de agosto de 2017, suministra los soportes del mes de enero. El día 15 de agosto de 2017 con oficio AEHFRESNO-02-2017, se le reitera la documentación requerida en forma verbal, suministrando los soportes de legalización de los meses de febrero, mayo y junio de 2017, sin los Comprobantes de Egresos, Registros Presupuestales de Compromisos, Disponibilidades Presupuestales, Registros Presupuestales de Obligación y la Consulta del Detalle de la Transacción, evidenciando que los formatos del Hospital que se tiene como Cumplidos carecen de las firmas de la ExGerente-Kerlly Cecilia Cortés y del Profesional Universitario-ExJefe de Personal-Héctor Enrique Gallego Cossio, y que además que la mayoría no reúnen los requisitos de las funciones a cumplir en forma específica y la identificación de las entidades visitadas. El día 17 de agosto de 2017, allega los soportes de legalización del mes de abril sin los Comprobantes de Egresos, Registros Presupuestales de Compromisos, Disponibilidades Presupuestales, Registros Presupuestales de*

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01


*Obligación y la Consulta del Detalle de la Transacción, sin allegar los correspondientes al mes de marzo de 2017.*

- *Es de aclarar, que estos soportes de legalización no se encuentran archivados en forma organizada ni foliados, y sin la Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal de Compromiso y Obligación, Comprobante de Egreso, Consulta del Detalle den la Transacción realizada al funcionario, labor que obstaculizó la verificación y confrontación de estos documentos con los soportes de legalización de los viáticos para el equipo auditor de la Contraloría Departamental del Tolima, Igualmente, el Hospital no tiene certeza de haber cancelado correctamente lo correspondiente a estos viáticos.*
- *Los Comprobantes de Egresos, Registros Presupuestales de Compromisos, Disponibilidades Presupuestales, Registros Presupuestales de Obligación y la Consulta del Detalle de la Transacción, correspondientes a los viáticos fueron suministrados por la Contratista Lindy Vela González-Auxiliar de Presupuesto y Tesorería en un CD, extraídos del Sistema SIHOS y archivo físico (algunos carecen de firma de la ExGerente-Kerlly Cecilia Cortés y del Profesional Universitario-ExJefe de Personal-Héctor Enrique Gallego Cossio).*
- *El Libro Radicador de las Resoluciones de Viáticos 2016 y 2017, se solicitó el día 3 de agosto de 2017, evidenciándose que no se encontraba diligenciado estas dos vigencias en su totalidad, únicamente contenía el número de la Resolución sin describir la fecha y el nombre del funcionario comisionado. A la fecha de hoy 18 de agosto de 2017, ya se encuentra diligenciado una parte del año 2016 y con respecto a la vigencia 2017, se diligenció hasta el mes de junio sin estar registradas a esta fecha el mes de julio, libro que está bajo la responsabilidad de la Profesional Universitario Zoila Rosa Mora Grijalba."*

Es de aclarar, que a la suscripción de la mencionada constancia donde se plasmaron ciertas falencias, la funcionaria Zoila Rosa Mora Grijalba no pone a disposición los soportes de legalización de los viáticos correspondientes al mes de marzo de 2017.

Los documentos que soportan la legalización de los viáticos, tales como el cumplimiento de permanencia, es un formato diseñado por el mismo Hospital de Fresno, el cual debió ser diligenciado una parte por el Hospital donde dá el visto bueno de la comisión por la Gerente y Jefe de Personal, careciendo éstos de las respectivas firmas y la otra parte que debió ser diligenciado por la entidad donde se llevó a cabo la actividad encomendada por el funcionario comisionado, carece igualmente del distintivo de la empresa visitada, así mismo, sin detallar la actividad que efectuó durante los días de permanencia, restándole confiabilidad a la información, además en la mayoría no se anexan los tiquetes terrestres para legalizar los gastos de viaje y los que los soportan no son de la empresa



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

1014

transportadora correspondiendo a valores no coherentes con las tarifas de transportes del año 2016.

Cuando la comisión presuntamente se confiere para desplazarse a recibir capacitación, no se anexa el certificado de asistencia.


Es importante indicar, que el cumplimiento de permanencia debe ser en documentación que contenga el respectivo logotipo de la entidad donde se cumple la comisión.

En consecuencia a lo anterior, el Hospital no contó con un control y seguimiento para la autorización de comisión, legalización, reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje a los funcionarios, que permitieran establecer con certeza el cumplimiento de las actividades objeto de las comisiones, como quiera que carecieron de documentos que deberían soportar la legalización, restándole confiabilidad a la información.

Es de anotar, que el Hospital San Vicente de Paúl de Fresno ha venido reconociendo a sus funcionarios dentro de los viáticos y gastos de viaje el valor equivalente a dos (2) salarios mínimos legales diarios fuera del departamento y un (1) salario mínimo legal diario en Ibagué, por concepto de transporte urbano, acogíendose a la Convención Colectiva de Trabajo establecido en su artículo sexto; convención que fue puesta a disposición a la Comisión Auditora y por la cual se sigue rigiendo el Hospital, pero contrario a lo que se determina en su artículo vigésimo noveno que expresa textualmente: *"La presente Convención colectiva de trabajo, tendrá vigencia dos (2) años, contado entre el primero (1º) de Enero de mil novecientos noventa y dos 1992 y el treinta y uno (31) de Diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993).."*

De conformidad con lo anteriormente expuesto y lo evidenciado, este Ente de Control encuentra que la falta de requisitos y documentos, hayan causado un **presunto detrimento** al Hospital por el valor de **\$60.013.433.00**; toda vez que se incurrió presuntamente en hechos no cumplidos o sin el lleno de los requisitos. Es de resaltar, que se revisaron los viáticos de los tres funcionarios impetrados en las denuncias ante este Organismo de Control, igualmente la Comisión Auditora escogió los tres funcionarios de planta administrativas que viaticaron constantemente durante enero a junio de 2017 y que el valor cancelado a cada uno fueron los más representativos durante la vigencia, como se demuestra en el anexo N°2.

De acuerdo a las observaciones evidenciadas y plasmadas en la certificación que suscribió la Comisión Auditora de la Contraloría Departamental del Tolima para las vigencias fiscales

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

2016 y 2017, se dio la oportunidad en trabajo de campo a los presuntos responsables de controvertirlas, a lo cual argumentaron lo siguiente:

**"EXGERENTE-KERLLY CECILIA CORTES BELTRAN:**

*Manifiesta que acepta las observaciones antes mencionadas por el Equipo Auditor de la Contraloría Departamental del Tolima, argumentando que las Resoluciones 006 hasta 011; 015 hasta 109; 115 hasta 151; 169 hasta la 179 de febrero 12 de 2016, que se encuentran en el equipo de cómputo de la Profesional Universitario-Zoila Rosa Mora Grijalba, éstas no fueron entregadas en forma física por ella para la respectiva firma de la Gerente-Kerlly Cecilia Cortés Beltrán, con respecto a las demás resoluciones de esta vigencia desconoce el motivo por el cual no las suministró.*

*Con respecto al formato que comisiona al funcionario y a su vez sirve como cumplido de la función que se realizó, no los firmó en su oportunidad como Gerente de la época, porque la funcionaria Zoila Rosa Mora no se los suministró. La mencionada funcionaria únicamente facilitaba a la Gerente y Jefe de Personal una relación de los funcionarios comisionados y el valor que se debería cancelar, porque previamente la profesional universitario Mora Grijalba verificaba los documentos soportes de legalización de los viáticos, posteriormente el Administrador o Jefe de Personal le suministraba la mencionada relación de viáticos para autorizar el pago.*


**PROFESIONAL UNIVERSITARIA-ZOILA ROSA MORA GRIJALBA:**

*Manifiesta que no es la persona delegada para la supervisión de los viáticos, ya que lo único que hago es la liquidación de los mismos de acuerdo a la Tabla de Escala Salarial de Viáticos emanada de la Función Pública, además quiero hacer claridad que la potestad de pago y giro de los mismos está a cargo del Ordenador del Gasto y del Jefe de Talento Humano, quienes son las personas que tienen autonomía y ordenan el giro de los mismos.*

*Que de acuerdo a lo manifestado por la ExGerente-Kerlly Cortés, donde menciona que desconoce el motivo por el cual no se le suministraron los soportes de legalización de viáticos, quiero aclarar que el deber ser de ella como representante legal es verificar que todos los soportes tengan el lleno de requisitos antes de proceder a la autorización del pago de los mismos.*

*A la suscripción de esta Certificación presentó los soportes de legalización de los viáticos correspondientes de enero a diciembre de 2016, no organizados en orden cronológico y sin los Comprobantes de Egresos, Registros Presupuestales de Compromisos, Disponibilidades Presupuestales, Registros Presupuestales de Obligación y la Consulta del Detalle de la Transacción, además los formatos que tiene el Hospital que comisiona al funcionario y a su vez sirve como cumplido de las actividades que realizó cada uno, no fueron firmados por la Gerente-Kerlly Cecilia Cortés Beltrán y el Jefe de Personal-Héctor Enrique Gallego Cossio, porque la Gerente ordenaba que se liquidaran y se girara sin haber verificado los soportes de legalización."*



	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

1 0 1 4

Todo lo anterior, muestra que el Hospital San Vicente de Paúl de Fresno durante la vigencia 2016 a junio de 2017, no dió cumplimiento a lo estipulado en los artículo 21 y 22 del Decreto 115 de 1996, al conceder comisiones de viáticos y gastos de viaje, sin el lleno de los requisitos y la legalización, reconocimiento y pagos de éstos no realizados con sujeción a la ley.

## **9. HORAS EXTRAS Y RECARGOS**

### **9.1 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL Y FISCAL No.32**


El Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, inobservó los artículos 36, 37, 39 y 40 del Decreto 1042 de 1978, con respecto a las horas extras diurnas, nocturnas, del trabajo ordinario en días dominicales y festivos, del trabajo ocasional en días dominicales y festivos. Así mismo, el artículo 14 del Decreto 1029 de 2013, establece que procede el pago de las horas extras, dominicales y festivos, así como el reconocimiento, cuando a ello hubiere lugar, de descansos compensatorios de que trata el Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios, el empleado deberá pertenecer al Nivel Técnico hasta el grado 09 o al Nivel Asistencial hasta el grado 19.

La Comisión Auditora, comprobó que la Administración del Hospital durante la vigencia fiscal 2016 a julio de 2017, no autorizó previamente, mediante comunicación escrita, en la cual se especificaran las actividades que deberían desarrollarse en el trabajo suplementario; así mismo, el reconocimiento del tiempo de trabajo se debió haber hecho por resolución motivada, actos administrativos que omitió el Hospital.

De igual modo, el Hospital no tiene los reportes de liquidación de los días en que laboraron las horas extras y recargos de los funcionarios de planta de la parte administrativa, aduciendo que únicamente figuran el total de horas extras y recargos en el desprendible o nómina mensual de cada funcionario, lo cual no reflejan con exactitud la veracidad de la información registrada en ellos, igualmente no existe evidencia que hayan laborado.

De acuerdo a lo anterior, se suscribió el 18 de agosto de 2017, constancia entre la Comisión Auditora y el Hospital, donde quedaron consignadas algunas falencias, aceptándolas la ExGerente y que textualmente dice:

“(...)

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

- No existe acto administrativo de autorización y aprobación por parte de la Junta Directiva, Gerentes y Administradores de autorización y aprobación para los funcionarios de planta de la parte administrativa para los horas extras y recargos, además a los funcionarios que se les canceló estos emolumentos no presentaron solicitud por escrito ni legalización de las actividades realizadas, ni existe evidencia de que hayan hecho presencia en el hospital.

- No existe acto administrativo de adopción del Decreto 1042 de 1978, en el cual se dan los lineamientos para la estipulación de horas extras y recargos para los funcionarios de planta de la parte administrativa.”

Por lo anterior, se estableció un **presunto daño patrimonial** en los valores de \$18.957.473.00 y \$11.382.547.00 durante las vigencias 2016 a julio de 2017 respectivamente, para un total de **\$30.340.020.00**, (según anexos 3 y 4).

## **9.2 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.33**

Mediante Resolución No. 194 del 22 de julio de 1991 se nombró a la señora **ZOILA ROSA MORA GRIJALBA**, en el cargo de Empleada de Servicios Generales.


Que mediante Resolución de fecha 0735 de 1999 del septiembre 27 se nombró a la señora **ZOILA ROSA MORA GRIJALBA** en el cargo de Secretaria.

Que mediante Resolución No. 111 de 2015 se nombró en provisionalidad a la señora **ZOILA ROSA MORA GRIJALBA** en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, más sin embargo, no existía en el archivo físico del expediente de la hoja de vida, ni en el archivo central del hospital como de la Alcaldía Municipal copia de los actos administrativos, tal como el Acuerdo 116 del 14 de enero de 2015, mediante el cual la Junta Directiva del Hospital la nombra en este cargo como provisional, haciéndolo allegar en las objeciones al informe preliminar.

Revisada la documentación se pudo constatar que este cargo no está creado dentro de la planta de personal del Hospital de Fresno ni el cargo se encuentra inscrito en carrera administrativa en la Función Pública, de acuerdo a certificaciones expedidas por el Hospital a la Comisión Auditora de este Organismo de Control.

Pese a esto, la funcionaria **ZOILA ROSA MORA GRIJALBA** percibe salario y prestaciones como profesional universitario, donde se presenta varias irregularidades, ya que ella misma es la que se liquida viáticos y recargos sin reunir los requisitos legales para su pago. Así



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEL PARLAMENTO DEL TERCERA</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023
		<b>Versión:</b> 01

1014

mismo, liquida y revisa los soportes de legalización de los viáticos, horas extras y recargos de los funcionarios del hospital.

Además es importante resaltar que la funcionaria **ZOILA ROSA MORA GRIJALBA**, se liquida viáticos con el salario de profesional universitario, y para reunir el requisito para el pago de **recargos** se hace la figura como secretaria pero con sueldo de profesional universitario, ya que según la normatividad vigente el pago de **recargos** únicamente procede hasta los cargos del nivel técnico.

Con los anteriores hechos se está vulnerado la siguiente normatividad.

Ley 734 de 2005

*"Artículo 22. Garantía de la función pública. El sujeto disciplinable, para salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o función, ejercerá los derechos, cumplirá los deberes, respetará las prohibiciones y estará sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las leyes."*

Numeral 1 artículo 34

*"1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo."*


Artículo 34 numeral 8

*"8. Desempeñar el empleo, cargo o función sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales y convencionales cuando a ellas tenga derecho."*

Artículo 35 numeral 15

*"15. Ordenar el pago o percibir remuneración oficial por servicios no prestados, o por cuantía superior a la legal, o reconocer y cancelar pensiones irregularmente reconocidas, o efectuar avances prohibidos por la ley o los reglamentos."*



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

"18. Nombrar o elegir, para el desempeño de cargos públicos, personas que no reúnan los requisitos constitucionales, legales o reglamentarios, o darles posesión a sabiendas de tal situación."

Constitución Política

**"ARTICULO 122.** No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente."

## **10. FARMACIA**

### **10.1 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°34**

La entidad no realiza de manera oportuna la entrada de los medicamentos al almacén, por lo que se evidenció que se hace de forma posterior, como se observa en las facturas N°75154 y 75351 del 5 de abril de 2017, fecha está en que se debería registrar la entrada y no como se registró en el comprobante de entrada N°2859 con fecha 31 de mayo de 2017.

#### **PROCESO DE GESTION DE MEDICAMENTOS EN FARMACIA**


El sistema de inventarios utilizados para registros y control de ingresos y salidas de los medicamentos se realiza mediante el software SIHOS, a través de la farmacia se manejan estos productos adquiridos por el hospital como insumos esenciales e indispensables de la prestación de los servicios de salud del primer nivel de complejidad.

El responsable de la Farmacia aclaró que los productos médicos-quirúrgicos no son manejados por la farmacia sino por el almacenista.

### **10.2 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA PENAL Y FISCAL N°35**

El servicio farmacéutico depende del Auxiliar Área de Salud- Edgar Antonio Ocampo Gómez, quien estuvo presente durante la realización de la prueba física de inventarios, El Regente de Farmacia está vinculado a la entidad mediante contrato de prestación de servicios.



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEL PARLAMENTO DEL ECUADOR</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

1014

Solicitado el inventario del aplicativo SHI de medicamentos con corte 12 de septiembre de 2017, se puso a disposición un inventario inicial, el cual presuntamente fué el descargado directamente del aplicativo SIHOS en hoja excell, escogiéndose una muestra de manera selectiva de medicamentos para realizar la prueba física, el conteo físico permitió concluir que se presentaron **faltantes** en cuantía de **\$39.082.651,74**; tal como se detalla en la planilla de conteo que se deja como evidencia firmada por el auxiliar área de salud y la profesional universitaria del Ente de Control, de igual modo se verificaron las fechas de vencimiento de los medicamentos y el Registro INVIMA.


El valor correspondiente a los faltantes resultantes de la aplicación de procedimientos de control, se dió la oportunidad al auxiliar del área de salud de efectuar explicaciones, justificaciones y soportes de ingresos y/o salidas no registradas en el sistema, aduciendo que el programa de inventario presenta inconsistencias como por ejemplo saldos negativos y precios no reales, colocando a disposición dos oficios de fechas 6 y 8 de septiembre de 2017, los cuales hacen referencia a estas irregularidades.

A continuación se relaciona los faltantes de medicamentos del inventario físico:

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO - TOLIMA									
FALTANTE DE MEDICAMENTOS SEGÚN INVENTARIO FÍSICO REALIZADO EN FARMACIA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017									
Medicamento	Unidad Medida	Forma Farmacéutica	Concentración	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cantidad en Existencia s/n Inventario	Faltante en Cantidad	Diferencia en Valor
Ciprofloxacina	Unid.	Tableta	500 mg	3,020	13,040.77	39,383,125.40	59	2,961	38,613,719.97
Heparina Bajo Peso Molecular	Unid.	Ampolla		34	9,799.99	333,199.66	24	10	97,999.90
Medroxiprogesterona	Unid.	Unid	50 mg	460	3,151.97	1,449,906.20	453	7	22,063.79
Suero Fisiológico Nasal	CC	Frasco	20 ml	264		348,868.08	0	264	348,868.08
<b>TOTAL</b>									<b>39,082,651.74</b>

Posteriormente el día 13 de septiembre de 2017, revisado el documento de reporte del inventario con el cual se efectuó la prueba física de Farmacia suministrado por el auxiliar del área de salud - Edgar Antonio Ocampo Gómez, se evidencia que presuntamente el inventario entregado el 12 de septiembre no fué el arrojado en forma total por el aplicativo SIHOS, sino producido por el auxiliar, extrayendo de él algunos medicamentos, motivo por el cual se solicitó nuevamente el inventario del software SIHOS, procediendo a compararlo con el reporte anterior del cual se realizó el conteo físico de la muestra seleccionada, lo que demostró que hubo alteración y ocultamiento de información frente a algunos medicamentos, hechos que presuntamente se tipifican dentro del código penal colombiano.

A continuación se relacionan los medicamentos no reportados en el inventario físico:

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO - TOLIMA MEDICAMENTOS NO REPORTADOS EN EL INVENTARIO FÍSICO REALIZADO EN FARMACIA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y REGISTRADOS EN EL APLICATIVO SIHOS							
Código	Medicamento	Unidad Medida	Forma Farmacéutica	Concentración	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
NO2BA001221		Unid.	Frasco		332	207.87	69,012.84
NO3AC021202		Unid.	Unid.		1627	139.26	226,576.02
R05DC033142	Acetaminofen + Codeina 30 MG (No POSS)	Tab.	Tableta	60 mg.	420	189.00	79,380.00
R0388002451	Beclometasona Dipropionato 50 Aerosol	Und.	Frasco	50 mg/dosis	259	188,504.14	48,822,572.26
JO1DC008232	Cefalexina	CC	Frasco	250 mg/5ml (5%)	122	27.87	-3400.14
R05DC033141	Codeina Fosfato 30 MG	Unid.	Tableta	30 mg.	2320	294.41	683,031.20
BO5BD009701	Dextrosa en Agua Destilada	CC	Bolsa	5%	156	1,821.33	284,127.48
CO9AB002011	Enalapril Maleato 5 MG	Unid.	Tableta	5 mg.	287	30.63	8,790.81
NPOSS00001	Misoprostol	Unid.	Tableta	200 mg.	3	1,349.72	154,049.16
MNP00006	Multivitámico Suspensión	Unid.	Frasco	120 ml	145	6,658.99	965,553.55
VO3AN01	Oxígeno gaseoso medicinal	Unid.	Cilindro		4867.6	9,280.63	45,174,394.59
MMQO0000003		Unid.	Unid.		10	5,936.29	59,362.90
Valor Total de Medicamentos No Reportados en el Inventario Físico realizado en Farmacia el 12 de septiembre de 2017							<b>96,523,450.67</b>

## 11. INVENTARIO ALMACÉN


### PROCESO DE GESTION DE MATERIAL MEDICO-QUIRÚRGICO

#### 11.1 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL No.36

El manejo del material médico quirúrgico es manejado por la auxiliar administrativo-almacenista Silvia Diliانا Buitrago Orozco. El registro de inventarios del material médico-quirúrgico, se realiza igualmente mediante el software SIHOS.

Se practicó visita igualmente el día 12 de agosto de 2017, para llevar a cabo una prueba selectiva de las existencias del material médico-quirúrgico en acompañamiento con la auxiliar-almacenista, el conteo físico de la muestra permitió concluir que se presentaron **faltantes** en cuantía de **\$5.854.743.00**, tal como se detalla en la planilla de conteo que se deja como evidencia firmada por la auxiliar-almacenista y la profesional universitaria del Organismo de Control, dándosele la oportunidad de dar explicaciones, justificaciones y soportes de ingresos y salidas no registradas en el sistema, manifestando textualmente en la planilla de conteo lo siguiente:



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

1014

"A la fecha no se encuentra actualizado el sistema Sihos, falta por ingresar entradas mes de agosto/2017 y faltan descargar salidas de varios meses.

-No presento en el momento salidas en forma física al momento de realizarse el inventario por parte de la auditora de la Contraloría Departamental del Tolima Olga Lucía Lobo; porque en el momento éstas están en diferentes carpetas y, es dispendioso su búsqueda; pero en el área de almacén se encuentran todas las carpetas mes por mes de las entradas a cada servicio."

A continuación se relacionan los faltantes del material médico-quirúrgico efectuado el día 12 de septiembre de 2017:

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO - TOLIMA									
FALTANTE DE MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO SEGÚN INVENTARIO FÍSICO REALIZADO EN ALMACÉN EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017									
Medicamento	Unidad Medida	Forma Farmacéutica	Concentración	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cantidad en Existencia s/n Inventario	Faltante en Cantidad	Diferencia en Valor
Cilindro Oxigeno	Unid.	Unid.		10	253,307.69	2,533,076.90	5	5	1,266,538.00
Flujometro Doble para Oxigeno Pared	Unid.			10	284,200.00	2,842,000.00	2	8	2,273,600.00
Integrador Químico para Vapor 500 unid	Unid.	Unid.		1	638,000.00	638,000.00	0	1	638,000.00
Intermedio Uso en Adultos, Pediátrico y Neonatos	Unid.	Unid.		3	208,800.00	626,400.00	0	3	626,400.00
Peurovat Adulto Sistema de Drenaje Torácico	Unid.	Unid.		8	150,287.50	1,202,300.00	2	6	901,725.00
Protector Gonadal Pediátrico	Unid.	Unid.		1	148,480.00	148,480.00	0	1	148,480.00
<b>TOTAL</b>									<b>5,854,743.00</b>

## 12. ARCHIVO


### 12.1 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°37

Conforme a la Auditoría especial practicada en el segundo semestre de 2016 y primer semestre de 2017, se pudo evidenciar en las carpetas de los contratos, hojas de vida de personal, legalización de las cuentas de viáticos, horas extras y recargos, que no contienen la totalidad de los documentos soportes, así mismo no se encuentran organizados de manera cronológica.

Por lo anterior, el Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, inobservó los incisos a, b, c y d del artículo 4, de la ley 594 de julio 14 de 2000.

### ENTRADA DE CAJAS DE CARTON X 300 AL ALMACEN

Revisada la carpeta del contrato 217 de febrero 1 de 2017, se pudo apreciar que el almacenista dió ingresos a los elementos con comprobantes de entrada, dentro de estos

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL ECUADOR	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

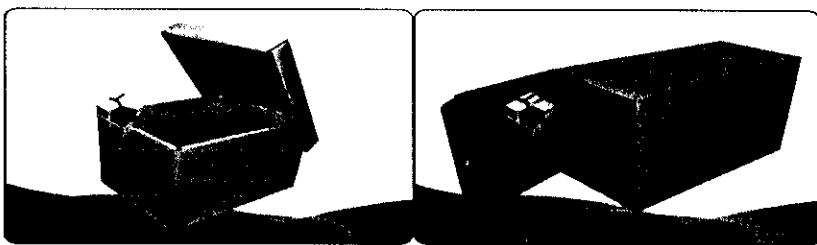
elementos la entidad adquirió 1500 cajas de cartón por valor de \$16.200.000, y se ingresan con comprobante de entrada N° 4628 y 4638 el 31 de marzo de 2017, conforme a la factura N°212 del 31 de marzo de 2017.

Las cajas de cartón adquiridas son de referencia X300, que cumplen con las características establecidas para el embalaje y custodia de la documentación que dentro de las NTC 452 de 1999 y NTC 5397 de 2005 dice "Solamente para el caso de cajas para archivo central (tipo X200 o X300)", cuya función es la de almacenar elementos como carpetas, legajos o libros durante su ciclo vital de documentos semi-activos y pasivos es decir documentación de baja consulta.

Referente a las 1500 cajas de cartón X300, durante el proceso que se viene realizando, se han utilizado 420 cajas, para el proceso de organización del archivo central, así mismo se tiene programado utilizar 333 cajas más para un total de 753, del excedentes de las cajas se utilizaran aproximadamente 500 para el embalaje de las Historias clínicas inactivas dentro del área de Estadística de la entidad y el restante de las 247 cajas quedaran como base de reposición y cambios en existencias futuras dentro de la entidad.

REF.- X300


REF. - X200



Archivo existente al 15 de agosto de 2017.



*Handwritten signature or initials*

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

1014

### 13. EVALUACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CF)	35.8	0.30	10.7
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CF)	37.4	0.70	26.2
<b>TOTAL</b>		1.00	37.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente
-------------

#### 13.1 CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO:

La Contraloría Departamental del Tolima conceptúa que el Control Fiscal Interno aplicado al Hospital San Vicente de Paúl de Fresno en la vigencia 2016, es **INEFICIENTE**.


La ineficiencia corresponde al 89.3 por ciento que resulta de sumar la calificación efectuada por la administración de los controles establecidos por ella y la efectuada por la Comisión de la Contraloría Departamental del Tolima, para establecer la efectividad de esos controles.

El puntaje atribuido a las dos variables evaluadas presentó un incumplimiento equivalente al 63%, atribuido a las falencias detectadas en la evaluación de la efectividad de esos controles, los cuales se mencionan:

##### 13.1.1 HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No.38

#### GESTION CONTRACTUAL

1. De forma deficiente se elaboran los diseños, estudios de prefactibilidad y factibilidad y estudios previos de necesidad y conveniencia, o maduración del proyecto, antes de iniciar el correspondiente proceso de contratación.
2. La Entidad no revisa de forma adecuada, que los oferentes tengan la capacidad financiera, técnica y legal que permitan con sus propuestas cumplir el objeto y demás condiciones contractuales.
3. No se cancela oportunamente a los contratistas la remuneración pactada en el contrato.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA</p>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

1014

4. Los informes de supervisión no detallan las actividades, únicamente mencionan que cumplió con el objeto del contrato.

5. En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, la Entidad no procede a la aplicación de las cláusulas de cumplimiento (penal, pecuniaria, multas, sanciones).

**BIENES INMUEBLES:**

6. No tienen inventario actualizado de bienes inmuebles.

7. No hacen conciliaciones con el área contable.

8. No han realizado avalúos técnicos de todos los bienes inmuebles en los últimos tres años.

**VEHICULOS:**

9. No tienen registro de todos los siniestros de los vehículos.


10. La entidad no revisa que los repuestos instalados correspondan a los originales.

11. No tienen plan de mantenimiento por vehículo.

12. No llevan informes diarios de control sobre consumo de combustibles.

13. La entidad no tiene establecido un control de salida y entrada (del destino, hora y actividad a realizar) del parque automotor




	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

1014

### 14. CUADRO DE HALLAZGO

Hallazgos Administrativos	Incidencia					Beneficio de Control	Página
	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal	Valor	
1							11
2							12
3				X			12
4							13
5							13
6							14
7				X	X		14
8		X	\$3,600,000.00				15
9				X	X		16
10		X	\$1,889,440.00	X	X		19
11		X	\$4,928,224.00	X	X		20
12						\$1,740,000.00	21
13				X			22
14		X	\$9,000,000.00				23
15		X	\$5,000,000.00	X	X		25
16		X	\$63,548,824.00	X	X		26
17		X	\$1,625,000.00	X			28
18		X	\$30,133,621.00	X			29
19				X			30
20	X						32
21							34
22							35
23							36
24							36
25	X						37
26							38
27				X			38
28							39
29		X	\$1,102,349,498.00	X			46
30		X	\$99,561,896.00	X	X		50
31		X	\$60,013,433.00	X	X		53
32		X	\$30,340,020.00	X	X		58
33				X			59
34							61
35		X	\$39,082,651.74		X		61
36		X	\$5,854,743.00				63
37				X			64
38							66
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>\$1,456,927,350.74</b>	<b>18</b>	<b>10</b>	<b>\$1,740,000.00</b>	



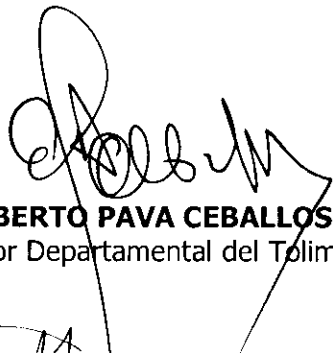
	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

1014

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15 ) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la Ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación del Tolima, en la calle 11 entre carreras 2 y 3 diagonal al Hotel Ambalá.

Atentamente,




**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
Contralor Departamental del Tolima



Aprobó y Revisó: **ANDREA MOLINA ARAMENDIZ**  
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente




Proyectó: **SANTOS CORTÉS OSPINA y OLGA LUCÍA LOBO ARTEAGA**  
Equipo Auditor

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

## ANEXOS

ANEXO 1

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO E.S.E. DE FRESNO-TOLIMA  
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE 2016 CANCELADOS A FUNCIONARIOS DE PLANTA ADMINISTRATIVA

Nombre Funcionario	Cargo	Enero		Febrero		Marzo	Abril	Mayo		Junio
		Sueldo	Viáticos	Sueldo	Viáticos	Viáticos	Viáticos	Sueldo	Viáticos	Viáticos
Kerily Cecilia Cortés Beltrán	Gerente	4,415,448.00	2,565,566.00	4,758,528.00	2,524,281.00	2,528,956.00	2,548,539.00	4,758,528.00	2,004,910.00	
Hector Enrique Gallego Cossio	Administrador	2,816,400.00	1,886,394.00	3,035,234.00	1,889,235.00	1,912,985.00	1,951,964.00	3,035,234.00		2,133,504.00
Zoila Rosa Mora Grijalba	Profesional Universitario	2,397,023.00	1,404,215.00	2,583,272.00	1,557,827.00	1,599,469.00	1,626,261.00	2,583,272.00	1,675,807.00	1,575,620.00
Edgar Antonio Ocampo Gómez	Auxiliar Farmacia	1,063,809.00	213,696.00	1,146,467.00	222,378.00	222,378.00	444,756.00	1,146,467.00	555,945.00	453,891.00
Jairo Martínez Gómez	Técnico Saneamiento	1,582,633.00	1,291,369.00	1,705,604.00	1,644,539.00	1,626,412.00	1,412,272.00	2,062,953.00	1,235,916.00	2,116,839.00
José Ovidio Pava Martínez	Técnico Saneamiento	1,582,633.00	1,291,369.00	1,705,604.00	1,644,539.00	1,254,310.00	1,040,170.00	2,062,953.00	963,944.00	1,099,925.00
			<b>8,652,609.00</b>		<b>9,482,799.00</b>	<b>9,144,510.00</b>	<b>9,023,962.00</b>		<b>6,436,522.00</b>	<b>7,379,979.00</b>

Nombre Funcionario	Cargo	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		Total
		Viáticos	Viáticos	Viáticos	Viáticos	Viáticos	Sueldo	Viáticos	
Kerily Cecilia Cortés Beltrán	Gerente	2,620,846.00	2,986,354.00		3,188,468.00	3,180,390.00	4,758,528.00		24,148,310.00
Héctor Enrique Gallego Cossio	Administrador	2,021,576.00		2,722,546.00	2,435,394.00	2,492,376.00	3,035,234.00	2,642,568.00	22,088,542.00
Zoila Rosa Mora Grijalba	Profesional Universitario	1,819,852.00		2,108,356.00	1,979,896.00	1,981,216.00	2,583,272.00	2,012,967.00	19,341,686.00
Edgar Antonio Ocampo Gómez	Auxiliar Farmacia	555,945.00	555,945.00	555,945.00	555,945.00	555,945.00	1,146,467.00	565,945.00	5,458,714.00
Jairo Martínez Gómez	Técnico Saneamiento			1,371,902.00	1,507,888.00	1,507,856.00	2,062,953.00	1,649,860.00	15,364,853.00
José Ovidio Pava Martínez	Técnico Saneamiento	1,471,902.00	1,235,916.00		1,507,856.00	1,649,860.00	1,237,772.00		13,159,791.00
		<b>8,490,121.00</b>	<b>4,778,215.00</b>	<b>6,758,749.00</b>	<b>11,175,447.00</b>	<b>11,367,643.00</b>		<b>6,871,340.00</b>	<b>99,561,896.00</b>

ANEXO 2

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E. DE FRESNO - TOLIMA

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2017 CANCELADOS A FUNCIONARIOS DE PLANTA ADMINISTRATIVA

Nombre Funcionario	Cargo	Sueldo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Kerily Cecilia Cortés Beltrán	Gerente	4,758,528.00	3,316,480.00	3,463,694.00	3,869,757.00	3,783,728.00	3,409,104.00	1,835,298.00	19,678,061.00
Héctor Enrique Gallego Cossio	Administrador	3,035,234.00	2,663,498.00	2,746,767.00	2,766,767.00	2,695,776.00	2,532,820.00	550,757.00	13,956,385.00
Zoila Rosa Mora Grijalba	Profesional Universitario	2,583,272.00	1,982,734.00	2,068,454.00	1,989,272.00	1,990,293.00	1,857,069.00	641,565.00	10,529,387.00
Edgar Antonio Ocampo Gómez	Auxiliar Farmacia	1,146,467.00	573,990.00	573,990.00	573,522.00	573,522.00	573,522.00	2,868,546.00	2,868,546.00
Jairo Martínez Gómez	Técnico Saneamiento	2,062,953.00	1,397,165.00	1,536,760.00	1,397,165.00	1,117,975.00	778,380.00	1,000,652.00	7,228,097.00
Ovidio Parra Martínez	Técnico Saneamiento	2,062,953.00	838,785.00	699,190.00	1,117,975.00	1,117,975.00	978,380.00	1,000,652.00	5,752,957.00
		<b>10,772,652.00</b>	<b>11,088,855.00</b>	<b>11,714,458.00</b>	<b>11,279,269.00</b>	<b>10,129,275.00</b>	<b>5,028,924.00</b>	<b>60,013,433.00</b>	

**ANEXO 3**  
**HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL E.S.E. DE FRESNO-TOLIMA**  
**HORAS EXTRAS Y RECARGOS CANCELADOS A FUNCIONARIOS DE PLANTA ADMINISTRATIVA**  
**2016**

Nombre Funcionario	Cargo	Sueldo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Zoila Rosa Mora Grijalba	Profesional Universitario	2,583,272.00			454,764.00	454,764.00	543,563.00	
Edgar Antonio Ocampo Gómez	Auxiliar Farmacia	1,146,467.00		480,614.00	812,081.00	698,628.00	501,579.00	489,637.00
Jairo Martínez Gómez	Técnico Saneamiento	2,062,953.00		44,833.00	621,835.00		752,118.00	
José Ovidio Pava Martínez	Técnico Saneamiento	2,062,953.00		621,835.00		621,835.00		752,118.00
				<b>1,147,282.00</b>	<b>1,888,680.00</b>	<b>1,775,227.00</b>	<b>1,797,260.00</b>	<b>1,241,755.00</b>

Nombre Funcionario	Cargo	Julio	Agosto	Septiembre	Otubre	Noviembre	Diciembre	Total
Zoila Rosa Mora Grijalba	Profesional Universitario	543,563.00	543,563.00	543,563.00	632,364.00	632,364.00	632,364.00	4,980,872.00
Edgar Antonio Ocampo Gómez	Auxiliar Farmacia	513,522.00	489,637.00	475,306.00	489,637.00	585,176.00	513,500.00	6,049,317.00
Jairo Martínez Gómez	Técnico Saneamiento	752,118.00		752,118.00		752,118.00		3,675,140.00
José Ovidio Pava Martínez	Técnico Saneamiento		752,118.00		752,118.00		752,100.00	4,252,124.00
		<b>1,809,203.00</b>	<b>1,785,318.00</b>	<b>1,770,987.00</b>	<b>1,874,119.00</b>	<b>1,969,658.00</b>	<b>1,897,964.00</b>	<b>18,957,453.00</b>

ANEXO 4

HORAS EXTRAS Y RECARGOS CANCELADOS A FUNCIONARIOS DE PLANTA ADMINISTRATIVA

2017

Nombre Funcionario	Cargo	Sueldo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Total
Zola Rosa Mora Grijalbe	Profesional Universitario	2,583,272.00	632,364.00	651,200.00	543,563.00	543,563.00	651,200.00	543,563.00	488,400.00	3,565,453.00
Edgar Antonio Ocampo Gómez	Auxiliar Farmacia	1,146,467.00	501,600.00	465,800.00	489,600.00	465,800.00	477,700.00	415,594.00	488,400.00	3,304,494.00
Jairo Martínez Gómez	Técnico Saneamiento	2,062,953.00	752,100.00	752,100.00	752,100.00	752,100.00	752,100.00	752,100.00	488,400.00	2,256,300.00
José Ovidio Pava Martínez	Técnico Saneamiento	2,062,953.00	752,100.00	752,100.00	752,100.00	752,100.00	752,100.00	752,100.00	488,400.00	2,256,300.00
		1,886,064.00	1,869,100.00	1,785,263.00	1,761,463.00	1,881,000.00	1,711,257.00	488,400.00	11,382,547.00	